

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los **TRECE** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTICINCO**, siendo las **NUEVE** horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de esta ciudad, los Miembros Titulares electos de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, Señores, **Dr. JUAN AUGUSTO LICHIBENITEZ Abog. CARLOS MARINO FERNANDEZ, Lic. NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD, Arq. KEIJI GUILLERMO ISHIBASHI TORRES, Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON, Lic. NATALIA VERONICA ENCISO DE OREGGIONI, Abog. ZULMA MEMMEL VALDEZ, Dra. GLORIA BEATRIZ ARREGUI MARTINEZ, Arq. ANDRES MOREL FRETES, ING. EDUARDO REBRUK STORALUK**, ausente con aviso el **concejal Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF**, todos bajo la Presidencia del concejal **Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO**, ante mi Secretario Autorizante se da inicio a la Sesión Ordinaria. Declarada abierta la Sesión la Presidencia del Concejo da la bienvenida y se pone a consideración de los Señores Concejales la adopción del siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO 1: a) Consideración para su aprobación el Orden del Día.-----

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 181 de la Junta Municipal, de fecha 30 de julio de 2025.-----

c) Entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a los Jugadores, Cuerpo Técnico y Directivos de la Selección Encarnacena de Fútbol FIFA - Sub 7, por lograr el título de Campeones del Campeonato Nacional de Fútbol Infantil – Tobati.-----

d) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.-----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS.

b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTAMENES DE COMISIONES ASESORAS.

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1) a) Consideración para su aprobación el Orden del Día: El Presidente del Concejo **Abog. Diego Rafael Aquino Mercado** pone a consideración de los miembros el Orden del Día. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** mociona su aprobación. No habiendo consideraciones el Orden del Día es llevado a votación, siendo debidamente secundado por el concejal **Ing. Eduardo Rebruk** es aprobado por unanimidad de votos con las inclusiones mencionadas. -----

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 182 de la Junta Municipal, de fecha 06 de agosto de 2025. El Presidente del Concejo **Abog. Diego Rafael Aquino Mercado**, pone a consideración de los concejales el acta de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia ha sido enviada a todos los miembros en sus respectivos correos electrónicos con suficiente antelación, por lo que se resuelve omitir su lectura. No habiendo consideraciones sobre el contenido del Acta. El concejal Arq. Keiji Ishibashi mociona su aprobación, siendo debidamente secundada por el concejal **Dr. Juan Augusto Lichi** es llevado a votación es aprobado por unanimidad de votos, sin modificaciones.-----

c) Entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a los Jugadores, Cuerpo Técnico y Directivos de la Selección Encarnacena de Fútbol FIFA - Sub 7, por lograr el título de Campeones del Campeonato Nacional de Fútbol Infantil – Tobati. . El Presidente del Concejo **Abog. Diego Rafael Aquino Mercado** da la bienvenida a los Jugadores, Cuerpo Técnico y Directivos de la Selección Encarnacena de Fútbol FIFA - Sub 7 e invita a que pasen adelante algún representante. **El señor Unzain** expresa: Buen día, gracias a Diego, señores concejales, municipales, a los miembros de la junta también, buen día, a los visitantes, aquí a mi derecha está el señor presidente de la federación, el señor Tomás García. Desde ya agradecido por este espacio, mi nombre es Jorgen Uzaín, estoy en representación de todos los padres que acompañaron a estos niños, lastimosamente por la premura del tiempo y la escolaridad que todos ellos tienen o no pueden estar presentes hoy. Así también, un punto muy especial, quiero hacer el agradecimiento a nuestro querido profesor Juan López, más conocido como Juanchi López para los encarnacenos, un gran deportista nacido en la ciudad de Encarnación, recorrió el mundo representando a la Selección Paraguaya, campeón de la Copa Libertadores. Hablo de él porque supo encontrar a los jugadores exactos, porque no nos olvidemos que son niños, y entre los adultos, entre dos personas normalmente no nos podemos poner de acuerdo, imagínense lo que es con niños, y los niños otra vez con sus padres, muchas veces a esta edad el mayor obstáculo que tienen estos niños somos los propios padres, y el profesor Juan López pudo encontrar a los niños indicados el momento y el puesto exacto que ellos necesitaban en ese campeonato. Y más aún así, y acá ya quiero comentar un poquitito de incidencias, estuvimos una semana en una casa entre más o menos 20 adultos desconocidos, y entre ellos 10 niños, eso implica una caldera de emociones día por día, y el profesor Juan López supo capear todas esas situaciones, como para poder noche tras noche llegar al objetivo hasta el último día. La Federación Encarnacena estuvo en duda, y el señor presidente no me va a dejar mentir, de participar de este campeonato porque conlleva mucho presupuesto y mucha estructura por más que sean niños. Fuimos a pelear contra grandes delegaciones del fútbol chico nacional, es así que me tomo el orgullo de mencionar que sumamos a todos los que son del norte, que son los más mbarete por así llamarlo, Amambay, Concepción, Horqueta. Entonces todo eso hace que este momento, como bien lo dije y lo vengo diciendo, los niños en su inocencia no lo puedan dimensionar, y tal vez en algunos años recién van a saber valorar lo que han conseguido. Así que muchas gracias por el espacio, por el apoyo que dieron a la federación, que continúen apoyando a los niños por sobre todo, y al deporte encarnaceno en sí, en cualquiera de sus modalidades sean. Creo que como bien escuché hace poco, el balón es el mejor psicólogo de los niños hoy día en esta etapa que llamamos de los niños frágiles o de cristal. Así que en tu nombre presidente, agradecer a todos los miembros de la junta y que siga el apoyo para el deporte encarnaceno. **El profesor Juan López** expresa: Como ya dijo mi amigo y compañero de lucha, Pocho, el querido Pocho, así es, así fue. El trabajo que hicimos lo arrancamos hace ocho meses con la nueva federación. O sea, la nueva, digo, porque la federación tiene casi más de dos décadas. Y acá el concejal, el Dr. Fredy, me puede respaldar en mis palabras porque es uno de los artífices de esta Federación. Fue presidente, Y, bueno, nosotros estamos continuando el trabajo que ellos iniciaron, Y en ocho meses de trabajo tenemos dos títulos nacionales en dos categorías. Tenemos dos segundos puestos, dos terceros puestos y dos cuartos puestos. Estamos siempre en el podio. Y el mes que viene, el 3 de septiembre, estaremos en Presidente Franco defendiendo el campeonato de la sub-13 del año pasado, Va a ser un campeonato más competitivo porque en esta oportunidad se van a sumar 32 federaciones. Los campeonatos anteriores eran

más exclusivos, Pero hoy día ya se están sumando muchísimas delegaciones más. Se están haciendo eliminatorias a nivel nacional para poder competir. Nosotros tenemos la ventaja de ir directo por ser los últimos campeones también, ¿verdad? Y, bueno, todo este trabajo que arrancamos hace ocho meses es el fruto directamente de los padres, Porque son ellos los que ponen el esfuerzo, el tiempo y el dinero. Sin ellos nosotros no vamos a poder hacer nada. Ahora mismo justamente estamos entre paellas y actividades para el siguiente operativo. Estamos terminando y cancelando lo que fue en Tobatí hace 22 días. Entonces es un proceso que ya lo estamos sabiendo manejar. Agradecerles a las autoridades por el apoyo de siempre. Muchos de los amigos de las caras conocidas que se sumaron también para la transmisión, para colaborar en lo que se puede a nivel municipal y a nivel departamental. Estamos muy agradecidos. Esperemos que esto siga creciendo. Esperamos lograr algunos convenios. Tenemos por medio de los amigos concejales un proyecto también que presentamos para poder apadrinar un polideportivo en un barrio y poder ser sede también. Tenemos un proyecto de poder tener las dimensiones correctas para traer un campeonato nacional. Como estamos compitiendo y como Encarnación es una ciudad muy atractiva, ya nos ofrecieron dos campeonatos nacionales para traer. Todavía no lo confirmamos porque queremos primero llegar al objetivo que es tener una sede, ya sea compartido con los vecinos, Y poder trabajar en conjunto y poder lograr ahí hacer el campeonato nacional en Encarnación. Bueno, eso dejo en manos de quien corresponda, Y pueda darnos una mano también para poder seguir avanzando en esa idea. Muchísimas gracias por el tiempo. Muchísimas gracias por el reconocimiento. Esto más que nada fortalece el trabajo que estamos haciendo, para poder seguir esforzándonos y trayendo más gloria a nuestra querida ciudad. Muchísimas gracias, Presidente. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: buenos días presidente compañeros, realmente felicitarle al presidente de Futsal Fifa al Señor Tomas García, como también a pocho a los chicos, a los niños de siete años que nos dieron una alegría inmensa a toda esta ciudad por la obtención de este campeonato de fútbol FIFA Sub-7 en la ciudad de Tobatí. Todos los que estamos en el deporte sabemos que vestir la camiseta de tu ciudad es el mayor honor que uno puede tener. Salir campeones nacionales en una ciudad que no es la tuya es un doble mérito porque siempre el local es el que presiona y, como dijo Pocho, los equipos del norte siempre se preparan bien para cualquier torneo nacional. Y Encarnación de un tiempo a esta parte realmente tiene buenos futbolistas, tiene una muy buena camada, un recambio de generación como suelo decir, Pucho de su realidad es futbolista también, sabe que muchas veces intentamos traer el campeonato nacional en fútbol de salón, fútbol FIFA a nuestra ciudad y siempre por algunas cuestiones, por algunos puntos quedamos relegados. Sin embargo, hoy vemos el fruto, vemos la inversión en las formativas de estos lugares que es importante, tal vez tiempo atrás no hacíamos esto, están haciendo. Y realmente felicitarles por ello porque es importante el semillero, es importante el trabajo que están haciendo. Y también felicitar al profesor Juan López que conoce esta disciplina deportiva, es un deportista también que ha jugado en varias disciplinas, ha representado a la Selección Paraguaya en el fútbol de playa, siendo campeón mundial inclusive. Así que es una persona con valores, con entusiasmo, con conocimiento que puede transmitir y de hecho está transmitiendo a los niños. Es por eso este logro y como suelo decir, nosotros como autoridades también tenemos que hacer una culpa y tratar de ayudar más a las disciplinas deportivas. Hoy tenemos un pedido, de un predio para la práctica del fútbol de salón y el futsal FIFA es prácticamente idéntico con algunas reglas muy básicas que cambian. Entonces ambas federaciones tal vez puedan conjugar en una unión y tratar entre ambos tener un predio o adherirse a lo que es el futsal FIFA al pedido de la Federación de Fútbol de Salón y que puedan utilizarlo de forma conjunta si así lo dispone el Ejecutivo y tiene el acompañamiento de la Junta para que tengan un predio con las dimensiones debidas porque eso siempre digo, que los chicos desde el comienzo, desde tempranas horas deben de practicar en una cancha que tenga las dimensiones correctas porque en Encarnación si bien tenemos varios escenarios deportivos, la mayoría no cuenta con las dimensiones que es 20x40 y muchas veces nuestros chicos, nuestros atletas inclusive mayores cuando van a competir en otras ciudades y se ven con una cancha de esas dimensiones en una pequeña desventaja entonces si desde el vamos los chicos practican en una cancha con las dimensiones correctas creo que en Encarnación seguirá teniendo esos frutos y nuevamente felicitarle por la obtención de este campeonato. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: agradecerles nuevamente, Presidente. En nombre de Pocho a todos los padres Y pedirles que no se cansen. De practicar, de insistirnos. Y por sobre todo de tener esa esperanza para que el día de mañana esté no solo vistiendo la casaca de azul y oro, Sino también, ¿por qué no? Esa selección paraguaya. Seguidamente invita a que pasen adelante los concejales Abog. Fredy Ortega y Dra. Gloria Arregui proponentes de la Minuta para realizar la entrega de Reconocimiento a los Jugadores Liam Alexander González, Santiago Amarilla, Mauricio Jara, Marcelo Fleitas, Rafael Torres, Lucas Rotela, Jorge Unzain, Santiago Villalba, Giovanni Cáceres, Mariano Morinigo, Ricardo González, Ángel Marabella, Adrian Fonseca. Cuerpo Técnico Juan López, Christian Troche. Delegada María Villalba. Finalizada la entrega de Reconocimiento se declara un cuarto intermedio para la toma de fotografía y despedir a los homenajeados.-----

d) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales. El Presidente del Concejo **Abog. Diego Aquino Mercado**, manifiesta que tienen uso de la palabra los concejales que deseen rendir homenajes o realizar alguna mención especial. No habiendo uso de palabra se prosigue con el Orden del día.-----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS: a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS:

1) Nota N° 11.933/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando respuesta a la Nota N° 269/2025 de la Junta Municipal, por la cual se comunica la inquietud de la Comisión de Legislación en relación al uso del espacio público denominado "Parque Lineal", especialmente ante los casos en los que recurrentes habrían iniciado construcciones antes de contar con la debida autorización, informando que se ha instruido el análisis individualizado de cada caso a través de las Direcciones Municipales.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el comunicado de referencia el mismo se toma nota quedando a disposición de los señores Concejales.-----

2) Nota N° 11.940/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando respuesta a la Nota N° 266/2025 de la Junta Municipal, en relación a la solicitud de mejoramiento del inmueble municipal ubicado sobre la calle Antequera, entre Cabañas y Kreuzer, donde se encuentran estacionadas casas rodantes, informando que se ha instruido a las Direcciones Municipales correspondientes, para realizar la adecuación de dicho sector. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la nota de referencia la misma queda a disposición de los señores Concejales. -----

3) Nota N°11.945/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°3766/2025** presentado por el señor **LUIS ARSENIO GONZALEZ y otra** sobre solicitud de rectificación de resolución municipal de Aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Planificación. -----

4) **Nota N° 11.946/2025 remitida por el Intendente Municipal,** elevando para estudio y consideración el **Expediente N°6420/2025** presentado por la firma **SALAS PROPIEDADES S.A.**, sobre solicitud de aprobación de Fraccionamiento de inmueble ubicado en el barrio San Pedro del distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Planificación. -----

5) **Nota N°11.947/2025 remitida por el Intendente Municipal,** elevando para estudio y consideración el **Expediente N°3911/2023** presentado por el señor **JORGE TRANSITO DUETTE VEGA**, sobre solicitud de aprobación de Fraccionamiento de inmueble ubicado en la Colonia Dr. Esculies del distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Planificación. -----

6) **Nota N° 11.975/2025 remitida por el Intendente Municipal,** elevando para estudio y consideración, conforme a lo establecido en la Ley No. 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, la Resolución N° 7523/2025 **“POR LA CUAL SE VETA PARCIALMENTE LA ORDENANZA N°150/2025 “QUE REGULA LOS PARÁMETROS DE EDIFICABILIDAD Y USO DE SUELO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION”**, específicamente en lo relativo al Art. 8° de la Ordenanza mencionada, y la fecha de entrada en vigencia de la misma. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Legislación. -----

7) **Nota N° 11.967/2025 remitida por el Intendente Municipal,** elevando respuesta a la Nota N° 240/2025 de la Junta Municipal, mediante la cual se solicita información sobre la construcción de un puesto gastronómico de comidas rápidas paraguayas, denominado “Tembí'u Rape” informando que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano ha verificado dicha obra. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el comunicado de referencia el mismo se toma nota quedando a disposición de los señores Concejales.-----

8) **Nota N° 11.977/2025 remitida por el Intendente Municipal,** elevando para estudio y consideración el **Expediente N°5156/2025** presentado por la empresa **RIVIERA DEL PARANA S.A.**, sobre solicitud de aprobación por vía de la Excepción del anteproyecto de Edificio de Departamentos a ser construido en el barrio John F. Kennedy. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen del Consejo del Plan Regulador.-----

9) **Nota N° 11.983/2025 remitida por el Intendente Municipal,** elevando la propuesta de modificación del Inc. “H” del Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 196/2019 en el marco del “Régimen de arrendamiento excepcional y temporal de inmuebles pertenecientes al dominio privado municipal”. Puesto a consideración de los miembros del Concejo los documentos de referencia los mismos son girados para estudio y dictamen de la Comisión de Legislación.-----

10) **Nota N° 11.995/2025 remitida por el Intendente Municipal,** elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 11.521/2023** presentado por el señor **ANTONIO CABRERA BENITEZ** sobre solicitud de aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble ubicado en el barrio San Pedro del distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Planificación. -----

11) **Nota remitida por el Grupo MAO – Estación de Servicios Shell,** invitando a la inauguración de la estación de servicios ubicada en la Ruta N° 01 esquina calle Tajy del B° Quiteria, a realizarse el jueves 14 de agosto de 2025 a las 11:00hs. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores Concejales.-----

12) **Nota remitida por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay – Segunda Compañía de Itapúa,** solicitando una audiencia con los señores Concejales a fin de elevar diversas inquietudes de carácter urgente a los miembros de este Concejo Municipal.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma es girada a la Comisión de Legislación.-----

13) **Nota remitida por el Club Soroptimist Internacional Encarnación,** invitando a participar de la noche de juramento de las nuevas socias del Club, a realizarse el 13 de agosto a las 20:00hs en el salón de eventos del restaurante Palove de Encarnación.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores Concejales. -----

14) **Nota remitida por la supervisora de Apoyo Técnico Pedagógico del Área 7-31,** invitando a participar del evento denominado “JAVY’A PLAZAPE, en el marco del Plan Sumar y de Né’ery” a fin de conmemorar el día del niño y la niña denominado MUNDO DE DIVERSIÓN POR UNA NIÑEZ MÁS SANA, organizado por esta supervisión, que se llevará a cabo el viernes 22 de agosto de 2025 a las 10:30hs en la plaza Rosa Mística del B° Santa María. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores Concejales.-

b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS

1) **Dictamen N° 32/2025 de la Comisión Permanente de Legislación.** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 11.889/2025 presentada en fecha 01 de agosto de 2025, por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – PLURIANUAL 2025-2026-2027” – I.D.N° 460.485** y la Resolución N° 7.447/2025 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, dice: Que, el Comité de Evaluación designado por la Máxima autoridad Institucional por Resolución N° 7.447/2024 La Apertura de sobres se efectuó en fecha 16/07/2025, se inicia el estudio pormenorizado de las ofertas de la siguiente manera:

Antecedentes:

- N° de PAC (ID N.º) 460485.-----
- Descripción: Licitación Pública Nacional N° 01 “Mantenimiento y reparación del Parque automotor de la Municipalidad de Encarnación, Contrato abierto plurianual, años: 2025-2026-2027”.-----
- Sistema de Adjudicación: Por Lotes.-----
- Método de Evaluación: Basada en precio.-----
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: 244 del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025. Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el Acta de Apertura Electrónica de fecha 02 de julio del 2025, con hora de apertura 09:30 hs; en el cual se han presentado tres oferentes. Dando cumplimiento a lo establecido en los **Art. 77, 78, 79, 80, 81, 82** del

Decreto Reglamentario 2264/24 de la Ley 7021/22., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/22 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado. **Art.77 – Aclaración de oferta – Decreto Reglamentario N.º 2264/24** :Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto. En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos. **Art. 78 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24:** La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta. **Art. 79 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N.º 2264/24:** Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. **Art. 80 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N.º 2264/24:** Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP. **Artículo 81. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.º 2264/24:** No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio. **Artículo 82. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24:** El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos: a. El o las actas de apertura de ofertas; b. Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos según correspondan; c. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos; d. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos. e. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia; f. Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses; g. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación; h. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos; i. Recomendación de la adjudicación, cancelación o declaración desierta, según corresponda, con las justificaciones pertinentes; j. La fecha y lugar de elaboración; y k. Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación. 1. Otras establecidas por la DNCP.**De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:** Se efectuó el cuadro comparativo de ofertas, en la que han observado errores aritméticos efectuados los cuales corregidos según las normativas establecidas en el Decreto Reglamentario de La Ley 7021/22, quedando así las ofertas según se citan a continuación;

Oferentes	Monto con corrección aritmética	Observaciones
GUSTAVO ADOLFO BENITEZ BENITEZ	Lote Nro. 5: 444.936.000	Sin error aritmético
SURMAQ S.R.L.	Lote Nro. 1: 332.281.948 Lote Nro. 2: 209.840.979 Lote Nro. 3: 241.912.716 Lote Nro. 4: 110.885.606	Con corrección aritmético Sin error aritmético Con corrección aritmético Sin error aritmético
AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A.	Lote Nro.2: 247.367.979	Con corrección aritmético

No se han efectuado observaciones en el Acta de apertura de sobres, por lo que no hubo aclaraciones que solicitar, ahora bien los tres oferentes fueron debidamente notificados de las correcciones aritméticas mencionadas mas arriba. REQUISITOS DE CALIFICACION. – Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la

Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.-----

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas. Certificado de Producto y Empleo Nacional: A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. a) Consorcios: a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo. a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Requisitos de Calificación Legal: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: **OFERENTE N° 1 GUSTAVO ADOLFO BENITEZ BENITEZ:** cumple con todos los requisitos establecidos y el mismo se detalla en el informe del Comité de Evaluación N° 22/2025 de fecha 16/07/2025. **OFERENTE N° 2 SURMAQ S.R.L.** cumple con todos los requisitos establecidos y el mismo se detalla en el informe del Comité de Evaluación N° 22/2025 de fecha 16/07/2025. **OFERENTE N° 3 AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A.** cumple con todos los requisitos establecidos y el mismo se detalla en el informe del Comité de Evaluación N° 22/2025 de fecha 16/07/2025. **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:** todos los oferentes cumplen con los requisitos establecidos en pliego de bases y condiciones y se detallan en el informe del Comité de Evaluación N° 22/2025 de fecha 16/07/2025.-----

**APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL
LOTE N° 1: CAMIONES MERCEDES BENZ, SCANIA Y OTROS**

EMPRESA	OFERTA	APLICABILIDAD DEL MARGEN	Monto Final	PUESTO
GUSTAVO ADOLFO BENÍTEZ BENITEZ	No Cotiza	0%	No cotiza	---
SURMAQ S.R.L.	332.281.948	0%	332.281.948	1º.
AUTOMOTORES Y MAQUINRIAS S.A.E.C.A.	No Cotiza	0%	No cotiza	----

LOTE N° 2: KOMATSU Y BOMAG

EMPRESA	OFERTA	APLICABILIDAD DEL MARGEN	Monto Final	PUESTO
GUSTAVO ADOLFO BENÍTEZ BENITEZ	No Cotiza	0%	No cotiza	---
SURMAQ S.R.L.	209.840.979	0%	209.840.979	1º.
AUTOMOTORES Y MAQUINRIAS S.A.E.C.A.	247.367.979	40%	346.315.171	2º.

LOTE N° 3: CATERPILLAR

EMPRESA	OFERTA	APLICABILIDAD DEL MARGEN	Monto Final	PUESTO
GUSTAVO ADOLFO BENÍTEZ BENITEZ	No Cotiza	0%	No cotiza	---
SURMAQ S.R.L.	241.912.716	0%	241.912.716	1º.
AUTOMOTORES Y MAQUINRIAS S.A.E.C.A.	No Cotiza	0%	No Cotiza	2º.

Lote Nro. 4: VARIOS

EMPRESA	OFERTA	APLICABILIDAD DEL MARGEN	Monto Final	PUESTO
GUSTAVO ADOLFO BENÍTEZ BENITEZ	No Cotiza	0%	No cotiza	---
SURMAQ S.R.L.	110.885.606	0%	110.885.606	1º.
AUTOMOTORES Y MAQUINRIAS S.A.E.C.A.	No Cotiza	0%	No cotiza	----

Lote N° 5: AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS

EMPRESA	OFERTA	APLICABILIDAD DEL MARGEN	Monto Final	PUESTO
GUSTAVO ADOLFO BENÍTEZ BENITEZ	444.936.000	0%	444.936.000	1º.
SURMAQ S.R.L.	No Cotiza	0%	No Cotiza	---
AUTOMOTORES Y MAQUINRIAS S.A.E.C.A.	No Cotiza	0%	No cotiza	----

Análisis de Precios: Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo comprobar que los oferentes han respetado los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP N° 454/2024. Seguidamente se evaluará por Lotes, considerando la aplicación del margen de preferencia de producto Nacional (CPEN), en los lotes Nro. 1, 2, 3 y 4 queda como mejor oferta la Firma SURMAQ. S.R.L., por lo que se le evaluara por los 4 lotes mencionados; Capacidad Financiera :** cumple con todos los requisitos establecidos y el mismo se detalla en el informe del Comité de Evaluación N° 22/2025 de fecha 16/07/2025.- **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:** a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura. **Cumple** b. Contribuyentes de IRACIS: Balance y Estado de Resultado de los años (2021,2022,2023). –

Cumple. c. Contribuyentes de IRP: Formulario 104 de los años (2021,2022,2023). – d. Contribuyentes de IRPC: Formulario 106 de los años (2021,2022,2023). – e. Contribuyentes de IVA: Formulario 120 de los 36 (TREINTA Y SEIS) meses, de los años (2021,2022,2023). – **Cumple. Experiencia requerida:** - El Oferente deberá presentar copias simples de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactoriamente correspondientes a mantenimiento y reparación de vehículos livianos y pesados, de los años (2022, 2023 y 2024). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en un monto mínimo de cincuenta por ciento (50%) del monto máximo de la oferta, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas, estos serán la sumatoria para el análisis de los 3 (tres) años respectivamente. **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:** 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. **Cumple. Capacidad Técnica:** a) Para todos los lotes, el oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizada) como mínimo de 400 (cuatrocientos) m2, de tinglado cubierto y áreas comunes de un máximo de 700n (setecientos) m2 para estacionamiento interno, que no incluya el tinglado, con las condiciones mínimas de seguridad requeridas para el resguardo de los vehículos de institución, por el tiempo que demanda la realización de los trabajos. b) El oferente deberá demostrar que cuenta con la experiencia necesaria para la fiel ejecución del contrato adjuntado a su oferta, copias de contratos ejecutados o copia de facturas emitidas y recepciones finales y que las mismas guarden relación con los trabajos de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias, hasta un 50 % del total de su oferta, así también como Listado detallado de clientes, referencias, certificados o constancias escritas, emanadas de firmas o Entes Estatales y/o privados que puedan acreditar y garantizar el fiel cumplimiento de los contratos suscritos; podrán adjuntarse la cantidad necesaria de documentos hasta alcanzar el porcentaje establecido, siempre y cuando sean de los últimos 3 años (2021,2022,2023). c) La infraestructura edilicia deberá estar ubicada dentro del distrito de la ciudad de Encarnación. d) Deberá contar con Sistema de Seguridad Contra Incendios y una Póliza de Seguro contra todo riesgo del taller, para la guarda segura de los bienes municipales que se encuentren en dicho taller, que deberá estar al día en el momento de la apertura de sobres y cuya vigencia deberá prolongarse durante toda la vigencia del contrato. e) Deberá poseer una fosa bien equipada f) Contar con servicio de auxilio 24 hs. **Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:** a. Declaración Jurada de contar con una infraestructura edilicia deberá estar ubicada dentro del distrito de la ciudad de Encarnación. **Cumple.** b. Copia de la Póliza de Seguro contra todo riesgo del taller. **Cumple.** c. Declaración Jurada de que prestará servicio de auxilio 24 hs **Cumple.** - **Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.**

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia Requerida	Capacidad Financiera
SURMAQ S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

-Criterios de desempate de ofertas: No Aplica. Se lo adjudica por el precio ofertado y cotejado sin error aritmético, en los cuatros lotes analizados:

SURMAQ S.R.L.	Monto Adjudicado	Monto mínimo	Monto máximo	Obs.
Lote Nº 1: Camiones Mercedes Benz, Scania y Otros	Gs. 332.281.948 (treientos ochenta un millones doscientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y ocho guaraníes, con todos los impuestos incluidos)	300.000.000	600.000.000	Monto máximo establecido por cada año (2025,2026 y 2027), será de Gs. 200.000.000 por cada año.
Lote Nº 2: KOMATSU Y BOMAG	Gs. 209.840.978 (doscientos nueve millones ochocientos cuarenta mil novecientos setenta y ocho guaraníes, con todos los impuestos incluidos)	375.000.000	750.000.000	Monto máximo establecido por cada año (2025,2026 y 2027), será de Gs. 250.000.000 por cada año.
Lote Nº 3: CATERPILLAR	Gs. 241.912.716 (doscientos cuarenta y un millones novecientos doce mil setecientos dieciséis guaraníes, con todos los impuestos incluidos)	375.000.000	750.000.000	Monto máximo establecido por cada año (2025,2026 y 2027), será de Gs. 250.000.000 por cada año.
Lote Nº 4: VARIOS	Gs. 110.885.606 (ciento diez millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos seis guaraníes, con todos los impuestos incluidos)	225.000.000	450.000.000	Monto máximo establecido por cada año (2025,2026 y 2027), será de Gs. 150.000.000 por cada año.

Seguidamente se evaluará lo correspondiente al Lote Nro. 5: la única empresa que ha cotizado este lote corresponde a la firma unipersonal del Sr. Gustavo Adolfo Benítez Benítez (oferente Nro. 1); Capacidad Financiera: cumple con todos los requisitos establecidos y el mismo se detalla en el informe del Comité de Evaluación Nº 22/2025 de fecha 16/07/2025. **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:** a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura. **Cumple.** b. Contribuyentes de IRACIS: Balance y Estado de Resultado de los años (2021,2022,2023). – **Cumple.** c. Contribuyentes de IRP: Formulario 104 de los años (2021,2022,2023). – d. Contribuyentes de IRPC: Formulario 106 de los años (2021,2022,2023). – e. Contribuyentes de IVA: Formulario 120 de los 36 (TREINTA Y SEIS) meses, de los años (2021,2022,2023). – **Cumple. Experiencia requerida:** - El Oferente deberá presentar copias simples de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactoriamente correspondientes a mantenimiento y reparación de vehículos livianos y pesados, de los años (2022, 2023 y 2024). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en un monto mínimo de cincuenta por ciento (50%) del monto máximo de la oferta, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas, estos serán la sumatoria para el análisis de los 3 (tres) años respectivamente. **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:** 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Cumple. Capacidad Técnica: a) Para todos los lotes, el oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizada) como mínimo de 400 (cuatrocientos) m2, de tinglado cubierto y áreas comunes de un máximo de 700n (setecientos) m2 para estacionamiento interno, que no incluya el tinglado, con las condiciones mínimas de seguridad requeridas para el resguardo de los vehículos de institución, por el tiempo que demanda la realización de los trabajos. b) El oferente deberá demostrar que cuenta con la experiencia necesaria para la fiel ejecución del contrato adjuntado a su oferta, copias de contratos ejecutados o copia de facturas emitidas y recepciones finales y que las mismas guarden relación con los trabajos de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias, hasta un 50 % del total de su oferta, así también como Listado detallado de clientes, referencias, certificados o constancias escritas, emanadas de firmas o Entes Estatales y/o privados que puedan acreditar y garantizar el fiel cumplimiento de los contratos suscritos; podrán adjuntarse la cantidad necesaria de documentos hasta alcanzar el porcentaje establecido, siempre y cuando sean de los últimos 3 años (2021,2022,2023). c) La infraestructura edilicia deberá estar ubicada dentro del distrito de la ciudad de Encarnación. d) Deberá contar con Sistema de Seguridad Contra Incendios y una Póliza de Seguro contra todo riesgo del taller, para la guarda segura de los bienes municipales que se encuentren en dicho taller, que deberá estar al día en el momento de la apertura de sobres y cuya vigencia deberá prolongarse durante toda la vigencia del contrato. e) Deberá poseer una fosa bien equipada f) Contar con servicio de auxilio 24 hs. **Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica.** a. Declaración Jurada de contar con una infraestructura edilicia deberá estar ubicada dentro del distrito de la ciudad de Encarnación. Cumple.-b. Copia de la Póliza de Seguro contra todo riesgo del taller. Cumple. c. Declaración Jurada de que prestará servicio de auxilio 24 hs Cumple. **Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.** cumple con todos los requisitos establecidos y el mismo se detalla en el informe del Comité de Evaluación N° 22/2025 de fecha 16/07/2025. **-Criterios de desempate de ofertas: No Aplica** Se lo adjudica por el precio ofertado y cotejado sin error aritmético, en los cuatros lotes analizados:

GUSTAVO ADOLFO BENITEZ BENITEZ	Monto Adjudicado	Monto mínimo	Monto máximo	Obs.
Lote N° 5: Automóviles y Camionetas	Gs. 444.936.000 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones novecientos treinta y seis mil guaraníes, con todos los impuestos incluidos)	225.000.000	450.000.000	Monto máximo establecido por cada año (2025,2026 y 2027), será de Gs. 150.000.000 por cada año.

Que, por Resolución N° 7.447/2024, el Intendente Municipal, ha procedido a adjudicar el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – PLURIANUAL 2025-2026-2027” – I.D.N° 460.485, conforme al Informe del Comité Evaluación N° 22/2025. Que, el Art. 216 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece: “Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Artículo 55 de la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, establece: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación”.-Que, los miembros de estas Comisiones, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la Ley 7021/2022 de SUMINISTRO y CONTRATACIONES PUBLICAS, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes. Por tanto, atento a lo expuesto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 7.447/2025 del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – PLURIANUAL 2025-2026-2027” – I.D.N° 460.485, a favor de las siguientes empresas. **Lote 1 - CAMIONES MERCEDEZ BENZ, SCANIA Y OTROS:** a favor de la empresa SURMAQ S.R.L, por la sumatoria de precio unitario de Gs. 332.281.948 (trescientos treinta y dos millones doscientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y ocho guaraníes), a ejecutarse por medio de un contrato abierto plurianual, por un monto total mínimo de Gs. 300.000.000 (trescientos millones de guaraníes) y un monto total máximo de Gs. 600.000.000 (seiscientos millones de guaraníes). **Lote 2 - KOMATSU Y BOMAG:** a favor de la empresa SURMAQ S.R.L, por la sumatoria de precio unitario de Gs. 209.840.979 (doscientos nueve millones ochocientos cuarenta mil novecientos setenta y nueve guaraníes), a ejecutarse por medio de un contrato abierto plurianual, por un monto total mínimo de Gs. 375.000.000 (trescientos setenta y cinco millones de guaraníes) y un monto total máximo de Gs. 750.000.000 (setecientos cincuenta millones de guaraníes). **Lote 3 – CATERPILLAR:** a favor de la empresa SURMAQ S.R.L, por la sumatoria de precio unitario de Gs. 241.912.176 (doscientos cuarenta y un millones novecientos doce mil ciento setenta y seis guaraníes), a ejecutarse por medio de un contrato abierto plurianual, por un monto total mínimo de Gs. 375.000.000 (trescientos setenta y cinco millones de guaraníes) y un monto total máximo de Gs. 750.000.000 (setecientos cincuenta millones de guaraníes). **Lote 4 – VARIOS:** a favor de la empresa SURMAQ S.R.L, por la sumatoria de precio unitario de Gs. 110.885.606 (ciento diez millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos seis guaraníes), a ejecutarse por medio de un contrato abierto plurianual, por un monto total mínimo de Gs. 225.000.000 (doscientos veinte y cinco millones de guaraníes) y un monto total máximo de Gs. 450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de guaraníes). **Lote 5 - AUTOMOVILES Y CAMIONETAS:** a favor de la empresa del Sr. GUSTAVO ADOLFO BENITEZ BENITEZ, por la sumatoria de precio unitario de Gs. 444.936.000 (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones novecientos treinta y seis mil guaraníes), a ejecutarse por medio de un contrato abierto plurianual, por un monto total mínimo de Gs. 225.000.000 (doscientos veinte y cinco millones de guaraníes) y un monto total máximo de Gs. 450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de guaraníes). **2) AUTORIZAR** al intendente municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos, con las Empresas Adjudicadas de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada de los Contratos suscritos. **3) Sancionar** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Fredy Ortega** expresa: solamente falto agregar el Lote 3 con relación al Caterpillar a favor de la empresa SURMAQ S.R.

por la sumatoria de precio unitario de Gs. 241.912.176 (doscientos cuarenta y un millones novecientos doce mil ciento setenta y seis guaraníes) a ejecutarse por medio de un contrato abierto plurianual, por un monto total mínimo de Gs. 375.000.000 (trescientos setenta y cinco millones de guaraníes) y un monto total máximo de Gs. 750.000.000 (setecientos cincuenta millones de guaraníes). También dejar establecido que las adjudicaciones son a los oferentes de menor costo. La Comisión de Legislación, en mayoría, solicita la aprobación del dictamen. Finalizada la consideración del Concejal de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausente el concejal Lic. Eduardo Florentín. -----

2) Dictamen N° 33/2025 de la Comisión Permanente de Legislación. Con relación a la Nota N° 11.867/2025 presentada en fecha 29 de julio de 2025 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 6.925/2025 presentado por la **Firma Unión de Productores de Itapúa S.A – Industria Frigorífica UPISA**, por el cual solicita el usufructo de un espacio ubicado en el espacio denominado Parque Lineal - Manzana 65, ubicado sobre la calle Antequera entre las calles Cerro Cora y Curupayty- Puesto N° 11, dice; Que, el memorándum N° 1.078/2025 la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, expresa: “.. En atención a lo solicitado por la UNION DE PRODUCTORES DE ITAPUA S.A. INDUSTRIA FRIGORIFICA (UPISA), ".sobre solicitud de autorización para alquilar un espacio de 10x 10m en la Costanera de Encarnación, específicamente sobre la calle Antequera, entre Curupayty y Monseñor Wiessen; para la instalación de un container de 20 pies, que funcionara como showroom de la marca UPISA, destinado a la exhibición y venta de sus productos..."; esta Dirección considera factible lo solicitado, el uso de 1 (un) espacio de 06.00 x 20.00- PUESTO N° 11 - Superficie: 120 M2. El local gastronómico a montar, deberá ser instalada con las especificaciones técnicas correspondientes presentadas y no se admitirá otro modelo diferente ya que se realizará el seguimiento en el momento de la instalación, deberá tener en consideración el suministro de energía eléctrica, abastecimiento de agua corriente y las instalaciones para los desagües de líquidos residuales que genere dicha actividad comercial, como así también deberá contar con basureros y mantener el orden y la salubridad de la zona. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de la solicitud de referencia, y teniendo en cuenta los informes que se acompañan a la solicitud son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado". Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) AUTORIZAR** al señor Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a otorgar el permiso municipal correspondiente a favor **Firma Unión de Productores de Itapúa S.A – Industria Frigorífica UPISA**, para la utilización de espacio de dominio municipal, de acuerdo al plano de ubicación elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, para la instalación de un container que funciona como showroom de la marca, conforme a las documentaciones remitidas por el Intendente Municipal por Nota N° 11.867/2025, por el periodo de seis meses, pudiendo ser renovado el permiso de común acuerdo entre las partes. **2) ESTABLECER** que el recurrente deberá respetar un retiro de 4mts (cuatro metros) desde la vereda, el cual no podrá contar con ningún tipo de construcción, como asimismo instalar todos los servicios. **3) ESTABLECER** que queda expresamente prohibido realizar construcciones fijas en el lugar arrendado, como así también el estacionamiento permanente de vehículos de cualquier índole en la parte trasera de dicho inmueble. **4) ESTABLECER** que el cobro en concepto de canon por arrendamiento del inmueble concedido, se realizará de acuerdo a los valores fijados en la Ordenanza Municipal N° 196/2019. **5) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Fredy Ortega** expresa: También se establece que el recurrente deberá respetar un retiro de 4 metros desde la vereda, el cual no podrá contar con ningún tipo de construcción, como asimismo instalar todos los servicios. Igualmente queda expresamente prohibido realizar construcciones fijas en el lugar arrendado, como así también el estacionamiento permanente de vehículos de cualquier índole en la parte trasera de dicho inmueble. Establecer que el cobro en concepto de canon por arrendamiento del inmueble se realizará de acuerdo a los valores fijados en la Ordenanza Municipal número 196/2019, y el plazo por el cual se establece el arrendamiento es de 6 meses, por la aprobación del dictamen presente. Finalizada la consideración del Concejal de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausente el concejal Lic. Eduardo Florentín. -----

3) Dictamen N°83/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 7739/2024 presentado por el señor **RICARDO DAVID VERA AVALOS**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 11.873/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/16.426, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3032-12**, ubicado en el lugar denominado barrio Curupayty del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 6884/2025, **APROBÓ** en forma provisoria el loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/16.426, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3032-12**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/16.426, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3032-12**, propiedad del señor **RICARDO DAVID VERA AVALOS**, según Expediente N° 7739/2024 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/16.426, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3032-12**, y el presente Proyecto de loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes y calles. Siendo las **fracciones destinadas para calles**, conforme al siguiente detalle: -----

INFORME PERICIAL DE CALLES - Calle Proyectada

Su frente: con rumbo Norte-Oeste ochenta y tres grados, treinta y ocho minutos, ocho segundos, mide dieciséis metros con tres centímetros (NO-83°38'08"-16,03m) y linda con Calle existente.-----

Su costado: con rumbo Norte-Este diez grados, cinco minutos, cuarenta y un segundos, mide cuarenta y tres metros con cincuenta y dos centímetros (NE-10°05'41"-43,52m) y linda con los Lotes N° 5, 6 y 7 de la Manzana I.-----

Su contrafrente: con rumbo Sur-Este ochenta grados, catorce minutos, veintisiete segundos, mide dieciséis metros con cero centímetros (SE-80°14'27"-16,00m) y linda con Calle existente.-----

Su contracostado: con rumbo Sur-Oeste diez grados, cinco minutos, cuarenta y un segundos, mide cuarenta y dos metros con cincuenta y siete centímetros (SO-10°05'41"-42,57m) y linda con los Lotes N° 4, 3, 2 y 1 de la Manzana II.-----

Superficie= seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados, cinco mil seiscientos noventa y seis centímetros cuadrados (688m2-5.696cm2).-----

Las superficies para calles, y otros serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Loteamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 4852/2025 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión abajo firmantes, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del loteamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/16.426, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3032-12**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 7739/2024 remitido por la Intendencia Municipal".-Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Loteamiento** de la **Finca Matrícula N° H01/16.426, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3032-12**, ubicado en el lugar denominado barrio Curupayty del Distrito de Encarnación, solicitado por el señor **RICARDO DAVID VERA AVALOS**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 6884/2025, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 7739/2024 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal. 2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y calles y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente No. 7739/2024, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. 3) **SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: como bien decía el dictamen, es un proyecto de loteamiento que cumple con todas las ordenanzas vigentes. De hecho, esta calle ya existe y está abierta. Ahora va a ser efectivamente transferida a la municipalidad como parte del espacio público. Se recomienda la aprobación. Finalizada la consideración del Concejal de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausente con aviso el concejal Lic. Eduardo Florentín. -----

4) Dictamen N°84/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 4688/2025, presentado por el señor **VICENTE RAMON FLEITAS FALCON**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 11.915/2025, en que solicita la autorización correspondiente para fraccionar la **Finca N° 31.461, con Padrón N° 19.422**, ubicado en el barrio Chaipé del Distrito de Encarnación, y; Que, conforme al Plano de Mensura y Deslinde adjuntado al Expediente, el recurrente solicita fraccionar la **Finca N° 31.461, con Padrón N° 19.422**, de la siguiente manera:

- **Fracción "D-1": Medirá 17,72mts. de frente, y una superficie de 360m2. 1.415cm2-----**
- **Fracción "D-2": Medirá 17,28mts. de frente, y una superficie de 215m2. 6.119cm2.-----**

Que, la dirección Municipal de Catastro informa que: "Visto la presentación del título de propiedad de la **Finca N° 31.461, con Padrón N° 19.422** y el presente proyecto de fraccionamiento con los informes; el responsable de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación ha procedido a verificar en su parte pertinente, que el presente proyecto de fraccionamiento se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" y la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Deberán aprobarse aplicando la Ordenanza N°116/2012 para la regularización de situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación. El presente fraccionamiento cuenta con todos los servicios básicos y con los Planos de Mensura e informes periciales correspondientes que describen las superficies de los lotes. Que, el Departamento de Obras y Servicios informa, que de acuerdo al expediente N° 3824/2025, sobre solicitud de fraccionamiento de propiedad del señor **VICENTE RAMON FLEITAS FALCON**, de la **Finca N° 31.461, con Padrón N° 19.422**, ubicado en el barrio Chaipé del Distrito de Encarnación, dicho fraccionamiento ha dado cumplimiento a la ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Artículo N° 246 inciso a) delimitación y amojonamiento de cada fracción resultante. Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 116/2012, por la cual se reglamenta el Art. 227 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" para solucionar situaciones de hecho de inmuebles privados en la ciudad de Encarnación.- Que, la Ordenanza N° 116/2012 "**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227º DE LA LEY N°3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION**", en su Art. 2º, establece: **Los resultantes del fraccionamiento deberán contar como mínimo con:**

Frente: - Sobre calles o pasajes: 6(seis) metros.- - Sobre avenidas: 8(ocho) metros.-
Superficie: - Sobre calles o pasajes: 180 mts2.- - Sobre avenidas: 240 mts2

Que, los miembros de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, habiendo realizado el estudio de la presentación de referencia, consideran que el pedido se encuentra dentro de la excepción prevista en las reglamentaciones

legales vigentes. Por tanto, atento a lo expuesto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a otorgar la Aprobación provisoria del fraccionamiento de la **Finca N° 31.461, con Padrón N° 19.422**, ubicado en el lugar denominado barrio Chaípe del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **VICENTE RAMON FLEITAS FALCON**, de acuerdo a la propuesta presentada por el Expediente N°4688/2025 remitido por el Intendente Municipal, por Nota N° 11.915/2025, por cumplir con los requisitos establecidos en la excepción prevista dentro de las disposiciones de la **Ordenanza N° 116/2012 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227° DE LA LEY N° 3966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL”, PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION”**. **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y calles y otros referidos a este Fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente No. 4688/2025, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: El siguiente es un caso de superficies menores, uno de los lotes cuenta con una edificación pero el área libre resultante cumple con las leyes y ordenanzas vigentes, así que se recomienda la aprobación. Finalizada la consideración del Concejal de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausente el concejal Lic. Eduardo Florentín. -----

5) Dictamen N°85/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 3300/2025 presentado por el señor **JORGE LUIS FLORENTIN PORTILLO**, que fuera elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 11.630/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N°H01/35.082 con Padrón N° 22.711**, ubicado en el lugar denominado barrio San Isidro del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 7260/2025, **APROBÓ** en forma provisoria el fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N°H01/35.082 con Padrón N° 22.711**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación.- Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N°H01/35.082 con Padrón N° 22.711**, propiedad del señor **JORGE LUIS FLORENTIN PORTILLO**, según Expediente N° 3300/2025 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como como **Finca Matricula N°H01/35.082 con Padrón N° 22.711**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes y calle. Siendo las **fracciones destinadas para ensanche de calle**, conforme al siguiente detalle: -----

INFORME PERICIAL DE CALLE

Ensanche de la Calle Existente.-

Línea b-4: con rumbo Sur tres grados, un minuto, once segundos Este, mide catorce metros con sesenta y un centímetros (S. 03°01'11" E. ; 14,61 m.), y linda con la Calle Existente.- -----

Línea 4-5: con rumbo Sur doce grados, cuarenta y siete minutos, treinta y siete segundos Oeste, mide ciento un metros con cincuenta y dos centímetros (S. 12°47'37" O. ; 101,52 m.), y linda con la Calle Existente.-----

Línea 5-b: con rumbo Norte diez grados, cuarenta y nueve minutos, quince segundos Este, mide ciento quince metros con sesenta y cinco centímetros (N. 10°49'15" E. ; 115,65 m.), y linda con las Fracciones “B” y “A”.-----

SUPERFICIE: CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUATRO MIL VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (162 m2. 4.025 cm2).-----

Las superficies para ensanche de calle, serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal” sobre fraccionamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre fraccionamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 4792/2025 expresa: “...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes”. Que, la Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso “b”, establece: “Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 “Obligaciones del propietario” y No. 247 “Contribución inmobiliaria obligatoria” de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matricula N°H01/35.082 con Padrón N° 22.711**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 3300/2025 remitido por la Intendencia Municipal”.- Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el **Fraccionamiento de la Finca Matricula N°H01/35.082 con Padrón N° 22.711**, ubicado en el lugar denominado barrio San Isidro del Distrito de Encarnación, solicitado por el señor **JORGE LUIS FLORENTIN PORTILLO**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 7260/2025, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la

Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 3300/2025 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". 2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes, ensanche de calle y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente No. 3300/2025, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. 3) **SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: También esto ya vuelve después de unas observaciones o recomendaciones que se hicieron, cumple con todas las ordenanzas. Lo que sí se recomienda es que se cuide por la forma del trazado y la sesión que hacen, digamos, en un polígono irregular, que se cuide al replantear el ancho suficiente de la calle para calzada y acera. Nada más, se recomienda la aprobación. Finalizada la consideración del Concejal de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausente el concejal Lic. Eduardo Florentín. ---

6) Dictamen N° 06 "A" y 06 "B" /2025 del Consejo del Plan Regulador de la ciudad de Encarnación.

El Dictamen N° 06 "A"/2025, recomienda: Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 11.838/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 3827/2025** presentado por los señores **MARIA ELDA FRETES RAMIREZ y VICTORIANO FRETES RAMIREZ – Directora y Vicedirector del Colegio Privado Juan XXIII** sobre solicitud de aprobación del proyecto de techado de la cancha deportiva del interior del predio del Colegio Juan XXIII, para ser puesto a consideración del Consejo del Plan Regulador, dice: Que, los recurrentes manifiestan en su nota de presentación: "...Adjunto a la presente nota el proyecto de techado de la Cancha deportiva del Colegio Privado Juan XXIII de esta ciudad, el cual responde a la necesidad de mejorar las instalaciones institucionales a fin de brindar a niños, niñas y adolescentes un espacio más amplio y adecuado para el desarrollo de las actividades de educación física, la práctica de deportes, individuales y colectivos y espacios de recreación." Que, el Intendente Municipal en su nota N°11.838/2025 expresa: "...En atención al **Expediente N° 3827 de fecha 14 de abril de 2025**, ésta Intendencia Municipal ha solicitado, conforme Nota N° 11.576 de fecha 02 de julio del corriente, la reformulación del proyecto de referencia, conforme a lo establecido en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", que estipula que el área edificada no podrá exceder del 75% de la superficie total del terreno; debiendo quedar un 25% de área libre obligatoria. Por **Expediente N° 3827 de fecha 16 de julio de 2025**, los recurrentes han realizado una nueva presentación; no obstante, se observa que en la misma, **no se propone solución o alternativa** respecto a lo estipulado sobre el 25% de superficie libre de construcción, requisito fundamental establecido para todas las edificaciones en parcelas urbanas. La Intendencia ha comunicado a los directivos de la citada institución educativa, mediante Nota N°11.837 de fecha 24 de julio del 2025, la pertinencia de dar adecuar su proyecto, ratificándose en los términos de la Nota N°11.576 de fecha 02 de julio de 2025 y comunicándoles que el mismo será remitido a la Junta Municipal, para su consideración ante el Consejo del Plan Regulador. Se adjunta copia de las notificaciones realizadas a los recurrentes, **Nota N° 11.576** de fecha 02 de julio del corriente y **Nota N° 11.837** de fecha 24 de julio de 2025." Que, el Memorándum N° 949 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Territorial expresa: "Esta dirección informa que el proyecto **"NO CUMPLE"** con las normativas municipales vigentes exigidas y con la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" Artículo 228: **Área Edificada:** de los solares no podrá exceder los límites que fijas las ordenanzas municipales según las zonas urbanas, pero en ningún caso, pasará del 75% de la superficie del terreno. Por lo expuesto anteriormente esta Dirección considera que el proyecto **"NO SE AJUSTA"** a las Normativas vigentes respecto al uso del suelo y el área edificada, por tanto: visto el circular **VEN N°1/2023 y Circular VEB N° 2/2023 del MEC** por la cual se aduce la necesidad de contar con una superficie cubierta, esta Dirección recomienda para continuar con los trámites respectivos para obtener la aprobación elevamos a la Junta Municipal para su estudio y consideración por el Consejo del Plan Regulador de la ciudad de Encarnación." Que, los miembros de este Consejo, por mayoría, habiendo analizado las documentaciones obrantes en el expediente y considerando las características del proyecto en cuestión, han resuelto **devolver** el citado expediente. Esta decisión se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 408/1999 "Por la cual se constituye el Consejo del Plan Regulador de la Ciudad de Encarnación", el cual establece: "*El Consejo del Plan Regulador de la Ciudad de Encarnación tomará participación en los casos previstos en la presente Ordenanza. Los casos de proyectos (públicos o privados) que resulten de interés municipal o comunitario y cuyas características sobrepasen los límites establecidos o sean diferentes a los previstos en la Ordenanza de Zonificación, serán considerados por el Consejo del Plan Regulador*". En tal sentido, se aclara que no es atribución de este Consejo el análisis de excepciones a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, sino únicamente a las Ordenanzas Municipales, conforme a lo estipulado en el citado artículo. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) **DEVOLVER** a la Intendencia Municipal el **Expediente N° 3827/2025** presentado por los señores **MARIA ELDA FRETES RAMIREZ y VICTORIANO FRETES RAMIREZ – Directora y Vicedirector del Colegio Privado Juan XXIII** sobre solicitud de aprobación por vía de la excepción, del proyecto de techado de la cancha deportiva del interior del predio del Colegio Juan XXIII, específicamente en lo que respecta a la excepción a lo dispuesto en el Art.228 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" referente al área edificada y la superficie libre requerida, teniendo en cuenta que a criterio de los miembros firmantes, no es atribución del Consejo del Plan Regulador realizar el estudio y consideración de excepciones a lo dispuesto en las leyes, conforme establece la Ordenanza Municipal N° 408/1999 "Por la cual se constituye el Consejo del Plan Regulador de la Ciudad de Encarnación".-----

El Dictamen N° 06 "B"/2025, recomienda: con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 11.838/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 3827/2025** presentado por los señores **MARIA ELDA FRETES RAMIREZ y VICTORIANO FRETES RAMIREZ – Directora y Vicedirector del Colegio Privado Juan XXIII** sobre solicitud de aprobación del proyecto de techado de la cancha deportiva del interior del predio del Colegio Juan XXIII, para ser puesto a consideración del Consejo del Plan Regulador, dice: Que, los recurrentes manifiestan en su nota de presentación: "...Adjunto a la presente nota el proyecto de techado de la Cancha deportiva del Colegio Privado Juan XXIII de esta ciudad, el cual responde a la necesidad de mejorar las instalaciones institucionales a fin de brindar a

niños, niñas y adolescentes un espacio más amplio y adecuado para el desarrollo de las actividades de educación física, la práctica de deportes, individuales y colectivos y espacios de recreación.” Que, los miembros de este Consejo, abajo firmantes, habiendo analizado las documentaciones obrantes en el expediente y considerando las características del proyecto en cuestión, han resuelto **hacer lugar** a lo solicitado teniendo cuenta que el proyecto de techado de la cancha pretende dar respuesta al Plan Nacional de Educación para la gestión de riesgo, emanada del Ministerio de Educación y que se constituye en una obligación para los colegios, conforme se establece en el Circular N° 1 y 2/2023 del señalado Ministerio, cuya medida es tendiente a evitar la exposición de los estudiantes al sol en los horarios de 10 a 17 horas, así como brindar a los niños y jóvenes estudiantes una mayor y mejor protección, evitando la exposición prolongada a la radiación solar a las altas temperaturas, a las lluvias, o al intenso frío, tratando de mitigar o disminuir los efectos nocivos que pueden causar en la salud de los estudiantes. Así mismo, hemos de tener en cuenta que el proyecto presentado representa una gran inversión de dinero de parte de la institución, que no traerá ningún beneficio económico para el colegio, pero por el contrario brindará bienestar y seguridad tanto de los niños y jóvenes de dicha casa de estudios. Hemos de considerar que el interés general prevalece ante el interés particular conforme se establece en la Constitución Nacional, por lo que salvaguardar la salud de estudiantes y promover un entorno seguro y saludable para ellos es prioridad de la comunidad. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) AUTORIZAR** al señor Intendente Municipal, a otorgar el permiso municipal correspondiente en forma excepcional, para la ejecución del proyecto de construcción de techado de la cancha deportiva del interior del predio del Colegio Juan XXIII, de acuerdo a la propuesta presentada por el Expediente N°3827/2025 remitido por el Intendente Municipal por Nota N° 11.838/2025, presentado por los señores **MARIA ELDA FRETES RAMIREZ y VICTORIANO FRETES RAMIREZ – Directora y Vicedirector del Colegio Privado Juan XXIII** conforme a las fundamentaciones expresadas por los directivos de la citada Institución Educativa, y en especial por los requerimientos dispuestos por el Ministerio de Educación y Ciencias.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo los Dictámenes N° 06 “A”/2025 y N° 06 “B”/2025 de referencia hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Gracias presidente. Bueno, creo que el dictamen es muy claro, también es algo en lo que coincidimos con el director jurídico, miembro del consejo también, presidente del consejo, el doctor William Amarilla. El artículo dos de la ordenanza que crea y regula el funcionamiento, que es una norma vigente, ¿verdad? Del consejo del plan regulador menciona las atribuciones y tiene que ver con analizar proyectos que exceden los límites previstos en la ordenanza de zonificación. Y en este caso en particular, lo que se excede es la ocupación de suelo establecida en el artículo dos veintiocho de la Ley Orgánica Municipal. Entonces, cuando hablamos de que hay una ordenanza vigente y una normativa vigente que regula el funcionamiento de un consejo de esta junta municipal, que solamente tiene la atribución de aprobar excepciones a las ordenanzas y resoluciones, no corresponde que se apruebe una excepción a un artículo de la ley orgánica municipal dentro de las funciones del Consejo del Plan Regulador. Entiendo que el ejecutivo envía acá para votar las instancias, pero no es nuestra competencia y como ex alumno del colegio también algo que aprendí es tratar de seguir lo más posible las normas o seguirlas siempre, ¿verdad? Entonces creo que el dictamen a hace referencia a Clara a las atribuciones que tenemos como junta municipal y como consejo del plan regulador al respecto de las excepciones. Entonces, solamente por eso se recomienda la aprobación del dictamen A y comunico que estubo en contacto también con el proyectista posterior a la reunión. Y estoy seguro que pueden encontrar las alternativas arquitectónicas para obtener estos espacios adicionales que menciona la circular uno y dos barra dos mil veintitrés del MEC. Creo que este es un problema más de proyecto y creo que vamos a excedernos a nuestras atribuciones, regidas por ordenanza, si aprobamos una excepción a un artículo de la ley orgánica. Nada más. Gracias presidente. **El concejal Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Gracias presidente. Sí, en el mismo sentido, según se explicó en la en el dictamen, fue ampliamente debatido en el consejo del plan regulador este tema y particularmente se tuvo en cuenta, algunos compañeros tuvieron en cuenta unas cuestiones, particularmente yo tuve en cuenta otras cuestiones por ser la nota enviada del MEC, en donde solicitan un mayor cuidado para los chicos en cuanto al esparcimiento, al sol, lluvia y demás, así como también lo explicado por el propietario del colegio, en donde hablaba de una compensación también por el por el hecho de formar parte de un mismo título del tema del zoológico. Y otras cuestiones que hacen que, a mi criterio, se podría dar la aprobación de este dictamen, presidente y compañero, por el hecho de que muchas cosas se dejan pasar, no solamente se aprueban las cosas que pasan aquí en este Concejo vía excepción, hablando de edificios, hablando de casas particulares, hablando de otras cosas y esto es un colegio, es un bien un bien general, por decirlo así, es un colegio. Entonces, es por eso que he pedido dentro del consejo sacar un dictamen de aprobación, presidente. Pido el acompañamiento de los compañeros también. **La concejal Dra. Gloria Arregui** expresa: Gracias presidente. Realmente yo creo que ninguno de los que estamos acá quiere faltar el respeto a una ley. Pero también tenemos que ser coherentes con lo que sucede. La gente del colegio Juan XXIII hizo el camino correcto de pedir permiso siguiendo la vía legal, pero parece que pedir permiso nosotros vamos a darle una paliza al que hace bien y al que hace por la vía que corresponde. Porque cuántas obras se hicieron en la ciudad sin permiso. ¿Cuántas obras se hicieron sin ninguna autorización? Y nos hacemos los ciegos, nos lavamos las manos y no decimos absolutamente nada. Yo quiero ser coherente realmente como dijo el compañero Juan, poniendo primeramente el bien común de los estudiantes. No se está planteando la construcción de aulas. El colegio no va a aumentar sus ingresos. Acá no es un empresario. No es una obra que se va a hacer para generar ingresos. Es para darles mayor comodidad a los niños a razón de las exigencias también del Ministerio de Educación. Yo creo que eso es lo que tenemos que mirar. ¿Cuál es el fin de la obra? Y ni siquiera se van a cerrar los espacios porque esa va a ser un techo abierto para proteger de la lluvia y del sol, como dicen las exigencias del ministerio. Hay un montón de obras en la ciudad que se han construido al cien por ciento, empezando por nuestra casa. Si miramos la Junta municipal, no está construida al cien por ciento, tampoco tiene un veinticinco por ciento área libre. O sea, hay que ser coherentes, y realmente por ahí hubiese sido más fácil que el colegio haga el techo y ni siquiera presente ningún permiso municipal. Pero como que queremos castigar y cuestionar al que hace y sigue la vía correcta. Así es que por eso yo quiero justificar el acompañamiento al dictamen “B”, porque me parece que cumplimos con poner primeramente en la balanza cuál va a ser el beneficio para el colegio, para los niños. Aparte resaltar que en el terreno contiguo también ellos tienen área libre y eso está pegado al colegio, o sea, tienen un jardín donde están los juegos de niños, hay pasillos, es cierto que falta un porcentaje, pero tienen un patio de formación que es libre. No queda absolutamente cubierto. Entonces, yo nada más que acompaño la moción del compañero Juan Lichi. Gracias. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Sí, en el mismo sentido que los preopinantes, ¿verdad? Quiero acompañar el dictamen “B” de aprobación de esta excepción para

el techado de una cancha deportiva en el interior del predio del colegio Juan XXIII. Por los mismos argumentos esgrimidos. Esto no es un, si bien es un colegio privado, no es algo para que lucre, sino es para dar mayor comodidad a los niños. Incluso se sacrificaron en su momento aulas para que haya más espacio. Ahora lo que quieren hacer es solamente techar una cancha y vinieron a pedir el como corresponde, señor presidente, el permiso correspondiente. Y no es que a mal de todos, Consuelo de tonto, ¿verdad? Pero la cuestión acá es que realmente en la ciudad hay gente que no tiene esa delicadeza de hacer lo correcto que es venir a solicitar el permiso correspondiente. Y yo no me atrevo a darle una cachetada porque hizo lo correcto. No podemos ser más papistas que el papa, señor presidente. Hay situaciones en esta ciudad. El circuito comercial construido al cien por ciento en muchos lugares. Edificios emblemáticos en pleno centro de la ciudad construido al cien por ciento. Y otras obras que incluso ahora se están ejecutando y que jamás pidieron permiso y están haciendo al cien por ciento, señor presidente. Y no puede ser de que nosotros con el prurito de querer ser legalistas al extremo y por el temor que eso puede generar por las formalidades vayamos a castigar a un colegio que es emblemático en la ciudad de Encarnación, señor presidente, que nosotros mismos le hemos entregado reconocimientos y premios por la gestión en la función que cumplen a cabalidad, educar a nuestros niños. Y esto también nos pone ante un espejo. Nos refleja. Queremos solamente parecer o queremos ser. Ahora yo quiero ser y dar este permiso como corresponde. Por el dictamen "B", señor presidente. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Gracias presidente. Solo creo que vale la pena mencionarlo, esto no es un castigo ni una cachetada, es un dictamen que hace a las normas vigentes que entiendo de nuestra responsabilidad institucional. Y repito, estoy seguro y convencido de que el proyectista puede encontrar las alternativas de diseño para ese programa de necesidades. Excede nuestras competencias conforme a lo que regula la ordenanza. Nada más. **La Concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: Bueno, en realidad estuve siguiendo el caso del colegio Juan XXIII, un colegio muy antiguo en la ciudad, transformamos muchísimo, inclusive seguramente alguno de nosotros hemos, o nuestros hijos pasaron por ahí. Creo que este es el video de lo que se solicita a través del MEC o sea, el MEC es el que solicita el cuidado y la protección de los niños sobre este predio, ¿verdad? Coincido en que hemos aprobado aquí por excepción muchísimos casos de edificios que nada más y nada menos se dan en la ordenanza por el tema de la altura. Eso sí afecta directamente a la vida en el presente y en el futuro de los ciudadanos. A al medio ambiente, al suelo, en muchos casos. Esto solamente tengo entendido va a dar protección de la lluvia, del sol, y no está cerrado en su totalidad. Si bien es cierto, hay que ser cumplidores de la ley, debemos ser cumplidores de la ley, y nosotros siempre hemos sido muy, hemos mantenido una postura con respecto a las excepciones, y siempre nos hemos mantenido al margen de las excepciones, porque afectaba directamente la vida de los ciudadanos porqué se hablaba de la altura, de los edificios y de otras situaciones. En este caso, considero, ¿verdad? Que los niños y la protección de los niños deben ser primero. Y en ese sentido, creo que hay que darle una mano porque vienen y piden formalmente antes de hacer nomás y después que se vea quién pueda. Gracias, presidente. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Gracias, presidente. Yo voy a justificar también mi voto. El Consejo del Plan Regulador solamente puede dictaminar sobre ordenanzas. Hay algo que se llama orden de prelación y dentro de ese orden de prelación las leyes están por arriba de las ordenanzas. Lo máximo que se dio de excepción y lo que en estos últimos diez años que yo estuve como concejal fue en la altura. Nunca se dio una excepción, por ejemplo, o a estacionamientos, o a las leyes contra incendios, etcétera, que intentaron. Nosotros lo único que tratamos en esa en ese consejo fue la altura. No tenemos la autoridad para poder decir y legalizar el incumplimiento de la ley y todos somos Juan XXIII, ¿quién no le quiere ayudar a un colegio tan digno? ¿Quién no le quiere ayudar al zoológico? Sí, somos fans del Juan XXIII de la familia Fretes y de todo lo que hacen, pero está por fuera de nuestras atribuciones. Solamente es por eso que devolvemos y coincido con el colega Ishibashi, hay otras opciones. Yo también de casualmente también hablé con él proyectista y se puede con arquitectura salvar esta situación donde estamos en una camisa de once varas, porque el desconocimiento de las leyes y saber cuáles son nuestras atribuciones no nos exceptúan, De cualquier tipo de consecuencias que pueda tener esto. Sí también estoy de acuerdo que se le busque la vuelta legal que vean una vez intentó dar una compensación, porque el circuito comercial se está construyendo cien por ciento, se le cobró las multas y las demoliciones son complicadas y se hablaba verdad justamente de una compensación en otro lugar. Se dio muchas vueltas y jurídicamente no le encontramos la solución, esa es la realidad, ¿para qué vamos a decir lo que no es? Las leyes están escritas y nosotros no podemos ni una coma cambiarlas, solamente tenemos que cumplirlas. No le encontramos una solución a eso y se estudió mucho en el periodo anterior a tratar de encontrar esas soluciones, pero no hubo. Y es por eso, no es que estamos en contra de los niños, ni tampoco del Colegio Juan XXIII, al contrario, pero le podemos ayudar dándole otras soluciones que no sea justamente algo que no se puede. Gracias. **La concejal Dra. Gloria Arregui** expresa: Sí, gracias, presidente. Yo creo que justamente las excepciones en altura son las riesgosas porque generan mucho más peso en la construcción, pero no voy a entrar a discutir ese tema. También durante todo este periodo hemos tenido innumerables discusiones sobre lo que puede o no puede hacer la comisión, si se tiene que dictaminar en una aprobación o en un rechazo de un tema, no una devolución. Siempre hablábamos, ¿tenemos que aprobar o tenemos que rechazar? Pero bueno, ese es otro tema también. Yo creo que cada uno sabe, si de hecho el tema está dentro de la Junta, podemos tratarlo nosotros. O sea, no vamos a sacar la nalga de la jeringa y tenemos que asumir la consecuencia de nuestras decisiones, la consecuencia de nuestras acciones, qué es lo que vamos a hacer, yo creo, ahora tomando esta decisión de aprobar o devolver, que en realidad no es una devolución, es un rechazo. Y la verdad que lo que me parece extremadamente lamentable es que lo hagamos con un colegio y que lo hagamos con gente de nuestra ciudad, que lo hagamos con encarnacenos, porque a veces vienen los inversores de afuera y son los primeros a los que le damos beneficio. Gracias, presidente. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: Gracias, presidente. En realidad creo que todas las instituciones educativas de nuestra ciudad son caras a nuestros afectos y siempre buscamos inclusive la modalidad para ayudarnos a la mayoría de ellos, aquellos que están en los barrios por lo menos que cuenten con empedrados para llegar a dichas instituciones. Si bien no formo parte del Consejo del Plan Regulador, ayer estuve en la comisión donde se estaba debatiendo esta cuestión y si bien también estuve escuchando atentamente los fundamentos de los colegas de dos compañeros arquitectos que forman parte de dicho Consejo del Plan Regulador y del presidente que es el asesor de la municipalidad. Se estuvo buscando la vuelta para tratar de ayudar a esta institución y como dijeron los compañeros, Ishibashi Andrés Morel, no es atribución del Consejo del Plan Regulador realizar el estudio y consideración de excepciones a lo dispuesto en las leyes. Y también celebro que ambos se hayan puesto en comunicación con el proyectista y busquen la salida, la mejor alternativa para darle solución a esta cuestión. Y disiento totalmente con la compañera que antecedió en el uso del micrófono cuando dice que la devolución es un rechazo. No es así, señor presidente. Justamente la devolución es para buscar las alternativas para tratar de ver y solucionar esta cuestión. Entonces quiero dejar sentada esa posición que no

se malinterprete de que se está rechazando. No es así, se está devolviendo por no ser atribución del Consejo del Plan Regulador este pedido de excepción. Eso no quiere decir de que una vez buscadas las alternativas del proyectista o del colegio, nuevamente se busque acompañar alguna aprobación en este sentido. Gracias, presidente. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Sí, yo nomás no quiero que se mezclen las cosas. En las excepciones, voy a reiterar porque en los últimos 10 años yo estuve en el Consejo del Plan Regulador, que es algo que está en nuestras ordenanzas, es algo legal. Jamás se dio una excepción de una obra que supere el 25% del área libre que pide la ley. E inclusive tenemos ejemplos que tuvieron que comprar el terreno de alado para construir, que ya estaba inclusive construido. Tenemos un ejemplo en el barrio Villa Cristina. Mo podemos nomas, si podíamos ayudarles claro que les íbamos a ayudar. Coincido con el compañero Fredy la devolución es para que se busque otra vuelta, cuantas veces hicimos lo mismo, va al ejecutivo le buscamos con el proyectista la solución para que cambie un poco, que modifique hay formas de cumplir con la Ley. No es un rechazo, es una forma de interpretar es devolver para que se corrija y que esto se pueda materializar cumpliendo con lo dice la Ley. **El concejal Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Sí, gracias, presidente. Cortito no más. Hablan los compañeros de que no es nuestra competencia, pero lo que queremos demostrar, presidente, es que estas son las excepciones que debemos de acompañar. Acá no hablamos de una infraestructura majestuosa de 20 pisos ni de una infiltración o demás. Hablamos solamente de un techo para los chicos. Entonces, esas son las excepciones que, a mi criterio, debemos de apoyar, de apostar por los chicos. Nada más. Eso, presidente. Gracias, **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: No es en contra de ninguna institución ni de los chicos esta postura. Espero que no se tome así. De hecho, hace dos sesiones atrás se resolvió devolver también un proyecto de fraccionamiento también de una institución educativa, porque en el dictamen de la Dirección de Planificación, en su interpretación, no se ajustaba a un artículo de la ley. Y en el mismo sentido, se dijo en la comisión del Consejo del Plan Regulador que no era nuestra competencia analizar una excepción a la ley, si la interpretación en el dictamen que venía del Ejecutivo es que no se ajustaba a la ley y por eso se enviaba al Consejo del Plan Regulador, no era nuestra competencia. También era una institución educativa, ni siquiera era construcción, era un proyecto de fraccionamiento y, al igual que este, por tratarse de un pedido de excepción a un artículo de la ley orgánica municipal, se devolvió. Creo que no estamos haciendo algo que no hayamos hecho antes y, en lo personal, hablando de cosas que uno hace, como concejal nunca aprobé una excepción, ni siquiera las ordenanzas. Así que, por ese lado, me mantengo coherente. Nada más. Gracias, presidente. **El concejal Lic. Nehemías Cuevas** expresa: pido el cierre de debate y hacer un poco hacer referencia a lo que mencionó el compañero que disculpe que lo menciona era justamente un proyecto que yo esa vez no estuve de acuerdo de devolver porque era una interpretación a una ley sobre el parque lineal y que no sea que sea cuadrado y no lineal y yo me mantengo en eso y hoy voy a acompañar a esta aprobación por el dictamen “B” gracias. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: compañeros me tocó enseñar en el Juan XXIII cinco años diferentes materias una de ellas era filosofía me acuerdo en una de las clases cuando para frase a Nicolás Maquiavelo le pregunté a los alumnos y le pedí que hagan un ensayo sobre lo que él decía el fin justifica los medios y en uno de los mejores ensayos que me entregó un alumno que luego estando en tercero de la media ingresó en el primer lugar en medicina y hoy ya está haciendo su residencia me respondía él sí profe toda vez que el medio sea bueno, realmente considero que el medio es no solamente bueno sino necesario en esta institución educativa por lo cual acompañó el dictamen “B” y para mí justifica este fin. No habiendo más uso de palabra se procede a la votación de la siguiente manera. Por la aprobación del **Dictamen N° 06 “A”/2025**, votan los concejales **Arq. Keiji Ishibashi, Arq. Andrés Morel, Abog. Fredy Ortega** totalizando 3 (tres) votos. Por la aprobación del **Dictamen N° 06 “B”/2025**, votan los concejales **Abog. Diego Aquino, Lic. Nehemías Cuevas, Dr. Juan Augusto Lichi, Abog. Carlos Marino Fernández, Lic. Natalia Enciso, Ing. Edauro Rebruk, Dra. Gloria Arregui**, totalizando 7 (siete) votos. Por tanto por mayoría de votos de los miembros del Concejo es aprobado el **Dictamen N° 06 “B”/2025**, por mayoría de votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausente en el momento de la votación la concejal **Abog. Zulma Memmel** Ausente con aviso el concejal **Lic. Eduardo Florentín**.

7) Dictamen N° 22/2025 de las Comisiones de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo y Espectáculos. Que expresa: Con relación a la minuta presentada por el concejal municipal Lic. Eduardo Florentín, solicitando la entrega de Menciones Especial de Reconocimiento a los **Organizadores del WRC– Mundial de Rally Paraguay 2025**, como así también a la **empresa UENO**, quien es titular de los derechos del evento por su compromiso con el desarrollo del deporte motor y posicionamiento del Paraguay a nivel Internacional, cuyo evento se desarrollará en el mes de agosto del corriente año, en varios sectores del Departamento de Itapúa, dice: Que, el pedido obedece a que el WRC Rally Paraguay, es parte del Campeonato Mundial de Rally (WRC), y representa una oportunidad única para el país. Este evento no solo atrae a miles de aficionados del automovilismo de todo el mundo, sino que también sirve como una plataforma para exhibir la riqueza cultural, natural y deportiva de Paraguay. Con una audiencia global que supera los 800 millones de espectadores en cada temporada, el rally es una ventana estratégica para proyectar al país en el ámbito internacional. Que, la edición 2025 del WRC Rally Paraguay será la décima fecha del calendario del Mundial de Rally y se llevará a cabo del 28 al 31 de agosto en el departamento de Itapúa. Paraguay será uno de los dos países sudamericanos incluidos en el circuito, compartiendo el honor con Chile, que albergará la competencia del 11 al 14 de septiembre. Que, los miembros de estas comisiones, habiendo efectuado el estudio de la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta que la realización del WRC – Mundial de Rally en nuestro país representa un acontecimiento sin precedentes, han considerado necesario reconocer a quienes han hecho posible esta importante competencia internacional que impulsa el crecimiento del deporte y promueve una imagen positiva del país a nivel global, son del parecer que corresponde recomendar su aprobación.- Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) HACER ENTREGA DE UNA MENCION ESPECIAL DE RECONOCIMIENTO** a los **Organizadores del WRC– Mundial de Rally Paraguay 2025**, como así también a la **empresa UENO**, quien es titular de los derechos del evento por su compromiso con el desarrollo del deporte motor y posicionamiento del Paraguay a nivel Internacional, cuyo evento se desarrollará en el mes de agosto del corriente año, en varios sectores del Departamento de Itapúa, **2- SANCIONAR** la Resolución respectiva y comunicar a quienes corresponda. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra la concejal **Dra. Gloria Arregui** expresa: La minuta es del compañero, creo que Florentín, de otorgar menciones especiales de reconocimiento a los organizadores del Mundial de Rally Paraguay 2025, que fue tratada ayer por la Comisión y aprobada en su mayoría. Así es que queremos hacer entrega de estos reconocimientos. Apenas se pueda establecer una fecha, entregarles a todos los organizadores. Finalizada la consideración de la concejal de referencia la misma es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausente en el momento de la votación el Dr. Juan Augusto Lichi, Lic. Natalia Enciso. Ausente con aviso el concejal Lic. Eduardo Florentín.

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES**1) Minuta presentada por el concejal Lic. Eduardo Florentín, secundada por el concejal Arg. Andrés Morel. Que expresa:**

Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, elevando la inquietud de vecinos del B° Poti y de la ciudad de Encarnación, referente al pedido de señalización del sentido de circulación vehicular de las calles de dicho barrio, especialmente la calle José Asunción Flores, y el control de la Policía Municipal de tránsito en dicho sector, de manera a verificar el cumplimiento de dicho sentido de calle. Que el pedido obedece a reclamos de vecinos del citado barrio quienes manifiestan que los conductores que transitan por la mencionada arteria, lo realizan de manera a evitar el semáforo ubicado sobre la Ruta N°14, y teniendo en cuenta la característica del citado barrio que es residencial, se constituye en un peligro para la seguridad de los vecinos, ya que los conductores transitan en ambos sentidos e imprimen bastante velocidad, a pesar de existir reductores y lomadas en el lugar. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice remisión de la nota señalada, elevando al señor Intendente Municipal las inquietudes de referencia. Puesto a consideración de los miembros del concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arg. Andrés Morel** expresa: Gracias, señor presidente. Esta es una reiteración de varias minutas de varios concejales sobre el mismo problema que existe en esa calle. Solicitamos de que ese plan piloto que alguna vez había empezado con MINE y se tome ya una decisión, que nos envíen el resultado de esas observaciones que hicieron los departamentos pertinentes de la municipalidad y que tomemos una decisión sobre esta calle, que es corta, pero de gran importancia para la ciudad. **El Concejal Lic. Nehemías Cuevas** expresa: Sí, gracias, presidente. Nada más dejar un poco asentado otra vez de que cualquier tipo de pedido o sugerencia que enviemos en la junta al Ejecutivo y que implique un cambio en una comunidad o en un barrio o en un lugar, pido que eso se tenga en cuenta en una socialización, porque no por una minoría o por una cantidad, por ahí efectuamos unos cambios y nos complicamos con otra mayoría. Entonces, nada más que eso, por favor, pido a los compañeros que, si es factible, siempre se mantenga esa observación para cualquier tipo, por más pequeños que sean los cambios, afecta en algo. Nada más que eso. Gracias, **El Concejal Keiji Ishibashi** expresa: Gracias, presidente. Conozco que también es un pedido de estos de varios vecinos del barrio y también creo que podemos ver, no sé en qué situación está el convenio vigente con la empresa que iba a proveer la señalización de sentidos de calle. No sé si eso está vigente, no se renovó, para ver si se pueden incluir otros sectores. Es muy importante que todas nuestras calles, sobre todo sus sentidos y sus nombres, estén bien señalizadas en estas épocas de muchísima afluencia de turistas que vamos a tener. Entonces, solamente acompaño a la minuta y sería bueno conocer un poco cómo está esa situación para ver si tenemos aquí un pedido de que coloque todos los carteles faltantes. Nada más, gracias. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva. Ausentes en el momento de la votación el Concejal Dr. Juan Augusto Lichi. Ausente el Lic. Eduardo Florentín.-----

2) Minuta presentada por la concejal Dra. Gloria Arregui, secundada por el concejal Lic. Nehemías Cuevas. Que expresa:

Por la presente, en carácter de minuta me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a los efectos de solicitar **Declarar de Interés al Evento denominado LAPET** (Levantando Altares Para Expresar su Trono) que se llevarán a cabo en el mes de enero del año 2026. Que, este evento nace de un es un proyecto que tiene como fin colaborar con la evangelización, dando a conocer al Señor Jesucristo en todo lugar y nación, a través de la movilización de colaboradores hacia los distintos continentes. Este proyecto se viene desarrollando desde el año 2010, donde más de mil colaboradores de América han viajado a los 4 continentes (Europa, África, Asia y Oceanía) para servir a congregaciones locales, con la finalidad de que el Reino avance y el Señor siga siendo expresado en las naciones. Los oradores principales en este evento serán Gustavo y Karina Lara, y el consejo apostólico unge, también asistirán diversos países como Brasil, Argentina y Bolivia. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se elevar la solicitud de declaración de Interés, respecto a los argumentos mencionados precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra la concejal **Dra. Gloria Arregui** expresa: Gracias, presidente. Sí, es un encuentro que así como lo leyó el secretario, se hace, hace diez años congrega a muchos referentes de evangélicos. Este encuentro se va a hacer en Encarnación justamente. Queremos declarar de intereses, así como se hace en eventos deportivos, culturales y de otras índoles en nuestra en nuestra ciudad. El pedido del tratamiento sobre tablas es porque uno de los pastores organizadores que viene el extranjero va a estar la semana que viene en nuestra ciudad y justamente el pedido es para que en la próxima Sesión porque va a estar el martes diecinueve al jueves veintiuno más o menos, entregarle la declaración de interés en la próxima Sesión. Gracias, presidente. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la Resolución respectiva. Ausentes en el momento de la votación el Concejal Dr. Juan Augusto Lichi. Ausente con aviso el Lic. Eduardo Florentín.-----

3) Minuta presentada por el concejal Abg. Fredy Ortega, secundada por el concejal Lic. Nehemías Cuevas Que expresa:

Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria del Concejo Municipal, a efectos de presentar la propuesta de otorgamiento de la Distinción Municipal, como **HIJO DILECTO de la ciudad de Encarnación**, al distinguido ciudadano encarnaceno **Lic. CARLOS RAUL ESPINOLA ALMADA "POCHO"**, por su destacada trayectoria en diversos ámbitos de la comunidad y los innumerables aportes en favor de la ciudadanía Encarnación, en especial de las personas más vulnerables y de escasos recursos económicos. Que, el pedido obedece a que el Lic. Carlos Raúl Espínola Almada se ha caracterizado por su permanente compromiso social, demostrando un profundo sentido de solidaridad hacia las personas más vulnerables y de escasos recursos económicos. Su labor desinteresada y constante ha contribuido significativamente al bienestar colectivo, promoviendo valores de empatía, cooperación y servicio comunitario. Su participación activa en iniciativas y proyectos de impacto social, cultural y humanitario, lo han convertido en un referente moral y un ejemplo de entrega al servicio de los demás, fomentando el espíritu de unidad y fortaleciendo el tejido social de nuestra ciudad. Por todo lo expuesto, y considerando que su trayectoria y accionar representan los más altos valores cívicos y humanos, se considera plenamente justificado que el Lic. Carlos Raúl Espínola Almada sea honrado con la Distinción Municipal de "Hijo Dilecto" de la ciudad de Encarnación, como muestra de gratitud y reconocimiento por su invaluable aporte al desarrollo y bienestar de nuestra comunidad Por lo expuesto, se solicita que la minuta sea girada para estudio y dictamen de las Comisiones de Educación y de Cultura. Puesto a consideración de los miembros del concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y dictamen de las Comisiones de Educación y de Cultura. -----

La concejal Lic. Natalia Enciso expresa: Con respecto a la minuta número 3, compañero Freddy Ortega, yo quisiera la posibilidad de que el compañero acepte, ¿verdad?, porque es su minuta, de incluir a la señora esposa del señor Carlos Raúl Espínola, la señora Miriam Hans, que es porque la fundación en la cual ambos están al frente es Carlos Raúl y Miriam. Entonces quisiera agregarle a la señora Miriam, porque es también una parte importante de todo esto que el señor Pocho y ella dan a la ciudad. Gracias. **El concejal Abog. Fredy Ortega expresa:** para responder a la concejal Natalia, sí, evidentemente fue un error de tipeo porque en el pedido de minuta también estaba incluida la esposa, la señora Miriam, Presidente. Solamente para esa aclaración. Gracias. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: solamente para secundar, lo solicitado por la compañera a fin de que la señora Miriam pueda ser incluida en dicho reconocimiento por sus méritos personales dentro de lo que es su actividad. -----

Hace uso de la palabra el concejal **Abog. Fredy ortega** expresa: Es a solo efecto de retirar la Minuta N° 4. -----

El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino da la bienvenida al Señor Intendente Municipal Don Alfredo Luis Yd acompañado de la Secretaria General Abog. Milagros Fernández e invita a que pasen adelante a fin de dar informaciones. Seguidamente el **Intendente Municipal Don Alfredo Luis Yd** expresa: Bueno, muchas gracias. Concejales, Gloria Rey, Zulma Memmel, Valdez, concejales municipales, en la persona de Diego Rafael, a todos los concejales, gracias por la oportunidad. Veníamos llegando de la capital, Asunción, un viaje más, a Petropar. Ya no les avisé, pido disculpas respectivamente porque se postergaron varias ocasiones. Entonces, consideramos oportuno hacerlo el día de ayer, que finalmente pudimos celebrar la rúbrica del convenio marco con la empresa Petropar. Y lo hemos hecho en la esperanza de también poder ya contar con una respuesta, en este caso positiva, de la disponibilidad de los insumos de la empresa paraguaya del Estado. Y no existe hasta la fecha la posibilidad de contar con tales insumos. De todos modos, ya dejamos el convenio marco celebrado, formalizado, entre quien les habla y la Secretaria General y el presidente Petropar. Así también hemos dejado ya las solicitudes, tanto del requerimiento de los insumos ya en las cantidades necesarias para anualmente ya tener aprobado por parte de Petropar la disponibilidad en cantidades de toneladas, hasta tanto ellos puedan contar con tales insumos. Y tener de esta manera la previsibilidad de que, bueno, por un lado tenemos la empresa adjudicada, que Interim Petropar no cuente con tal insumo y podamos consumir la cantidad mínima requerida en el contrato, que es el 50% del mínimo de lo contratado. Una vez dado eso, ya también se puede hacer o en paralelo o indistintamente la posibilidad de, siempre y cuando Petropar cuente con tales insumos, también adquirir de la empresa Petropar. Hasta el momento no nos han proveído costos, o sea, no tenemos un presupuesto y entendemos que se trata de la imposibilidad aún de contar con tales insumos, Por eso no tienen presupuestado. Y también hemos dejado una solicitud de la rúbrica también de un convenio específico, ya que tenemos el convenio marco, para la provisión de combustibles. Eso nos puede posibilitar también, en un acuerdo con Petropar poder contar con un equipo que pueda ser un tanque permanente y poder contar también con una cantidad permanente ya de combustible en el propio predio de la municipalidad. No estar a la espera de que un camión nos pueda trasladar permanentemente o las veces que se requieran la planta asfáltica. Hablando de la planta asfáltica, les quiero informar, bueno, acabamos de hacer el primer encendido oficial de la purgación, por un lado, puesta a punto de la máquina y acaba ya de salir las primeras toneladas de asfalto propio producido por la municipalidad de Encarnación, con nuestros propios equipos, con nuestras propias maquinarias, con nuestros propios funcionarios, con nuestros propios insumos, que ya están todos prestos en el taller municipal logístico de Encarnación y de ahora en más se aguardarán las pruebas laboratoriales. Ese insumo que como prueba se está poniendo a punto el equipo va a ser vertido en el entorno del playón de maniobras del taller logístico municipal, a los efectos de no desperdiciar ninguna tonelada de este producto y en la medida que se vayan haciendo las pruebas en el entorno del taller logístico, entre hoy y mañana, para seguramente en 48 horas o 72 horas ya, esperamos empezar el viernes, esa es la proyección, que es día feriado, vamos a seguir teniendo nuestras calles en obras en este momento, culminándose las primeras 26 cuadras del cambio histórico de las cañerías de la ESSAP, que fue una gestión de esta administración, este gobierno municipal, intendentes, concejales municipales, que en muchas ocasiones hemos insistido, persistido y resistido hasta conquistar finalmente la gestión de la ESSAP para que esta empresa cambie los caños que hacían agua y siguen haciendo todavía en varias arterias del casco céntrico urbano de nuestra ciudad y que afectan, impactan y destruyen directamente el reclamo que escuchamos es absoluta responsabilidad del daño que ocasiona las aguas, no de lluvia, sino las aguas de las pérdidas, los caños obsoletos de la ESSAP en el tiempo, afectan directamente al material asfáltico, al afectar el material asfáltico se generan no solamente los baches por reparar un caño, sino también el vertido permanente del agua y encima agua potable y eso impacta directamente en la calidad de nuestra vía pública, en este caso histórica, del casco céntrico de la ciudad, que hoy conecta con el nuevo perfil de la costanera avenida República del Paraguay. Vamos a empezar un trabajo de bacheo y regularización en horas más, vamos a impactar, hay que sopletear, van a seguir seguramente habiendo quejas e inquietudes de los convecinos porque eso levanta polvareda, hay que hacer la limpieza, posteriormente el bacheo, la regularización y en una tercera etapa el recapado. Queremos empezar por la calle Villarrica, una arteria que no solamente va a tener una capa asfáltica nueva, recapada íntegramente, sino también la unificación de todas las veredas y del trabajo que ya se había hecho. Una vez culminado y retocado finalmente a través de las empresas adjudicadas, puesta a final, la recepción de obra final de las acciones en las veredas de la calle Villarrica entre Mariscal Estigarribia y Avda. Rodríguez de Francia, perdón, avenida costanera República del Paraguay, la demarcación vial y ahí sí estaríamos inaugurando todo ese conjunto de acciones realizadas en este entorno que une el casco céntrico de la ciudad histórica desde la calle Mariscal Estigarribia hasta la avenida, mejor dicho, el centro cívico municipal, avenida República del Paraguay. Posteriormente continuaremos con la Tomás Romero Pereira y continuaremos con la calle Antequera y continuaremos con las demás calles que hoy están siendo terminadas de intervenir en esta primera etapa de 26 cuadras, con caños nuevos, informarle a los concejales municipales, tal vez algunos ya sepan, otros tal vez no, la ESSAP ha resuelto una nueva distribución, un nuevo sistema paralelo al sistema antiguo, o sea, no es que se sacaron la distribución antigua debajo de la tierra, permanecieron y en paralelo a unos metros se hizo una nueva excavación y una instalación de nuevas cañerías, eso incluye también los ramales de las conexiones domiciliarias a ambos lados de la calzada, que hace un poco que hoy tengamos esa imperfección, prácticamente como esos cortes que van a ser repuestos con el bacheo y posterior recapado total de todas estas cuadras intervenidas. Reitero, primera etapa 26 cuadras, seguramente después del rally ojalá podamos llegar a culminar las 26 cuadras antes del 28 de agosto, que el tiempo permita, es cuestión ya de la naturaleza, vamos a desviar calles, va a haber un tránsito distinto porque se van a cerrar las calles, el objetivo es trabajar de día, de tarde y todas las horas de noche que se pueda, incluido feriados, sábado y domingo, así que va a tener un impacto en obras

en las calles más transitadas probablemente, y levantar el equipo vial, la maquinaria vial, unos días antes del 28 de agosto a los efectos de no perjudicar el cierre de las calles que ya de por sí han solicitado la organización del rally desde el 18 de agosto, la Avda. República de Paraguay en el tramo de algunas calles van a estar cerradas y eso también va a ser que se utilice la Antequera, que se utilice otra arteria y Dios mediante que podamos llegar a cumplir antes del 28, de lo contrario, terminado el rally mundial el domingo, el martes seguramente siguiente al domingo ya vamos a estar retomando nuevamente los trabajos. Es un poco un breve resumen, disculpen que me extienda, pero a los efectos de ponerlos un poco en contexto a todos los concejales aquí presentes y agradecerles, a cada uno de ustedes el haber creído en esta política pública de que el municipio tenga un equipo propio, tenga su propia maquinaria y ya la municipalidad empieza a transitar desde hoy una nueva etapa, ya no solamente empedrados, sino también el plan vial asfáltico que a nosotros nos tocará completar hasta el año 2026, allá por noviembre, cuando entreguemos al próximo gobierno, al próximo intendente, los próximos concejales, que deberán darle continuidad, ojalá sea así, y utilidad a estas maquinarias que tienen una vida útil fácilmente de 25 años, por lo cual son 25 años que la municipalidad tiene para planificar en varios gobiernos municipales la mejor utilización y de esa manera ya no depender de la voluntad política, del ánimo, de cuestiones de tiempo, de oportunidad o de la imposición en tal mes, tenemos que hacer y no se puede hacer, entonces es un poco un resumen de todo, presidente, concejales, mucha emoción el ver en ese lugar, teníamos que hacerlo hoy, estamos peleándole al tiempo, pero les invito mañana a todos los concejales que quieran ir, o esta tarde mismo, seguirán los trabajos, quieren ir a ver el funcionamiento de este equipo, que finalmente con el acompañamiento de esta junta municipal, en mayoría, hoy podemos decir con absoluta certeza, hechos y no palabras. Muchas gracias. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Agradecemos al señor Intendente esta información, nos parece muy oportuna muy esperada y estamos muy orgullosos de este logro de haber sido acompañantes y parte un poquitito, Pero me quedó sonando algo que me parece muy importante, que es el tema de la provisión de combustible directamente de Petropar. Eso sería con un ahorro considerable en el costo de la compra de los combustibles, señor intendente, una pregunta usted. Y eso implicaría también adecuar las instalaciones, comprar un tanque adecuado y que entiendo, según refirió, sería en el taller municipal para que el abastecimiento del combustible sea a un mejor precio con una conexión directa con Petropar, lo que implicaría esa inversión o esa proyección de proyectos, señor Intendente. **El Intendente Municipal Don Alfredo Luis Yd** expresa: De hecho, la posibilidad que permite la ley de tener, en este caso ya será múltiples proveedores, efectivamente nos va a permitir también, siempre y cuando haya disponibilidad de entrega de los insumos, poder optar por el menor costo. En el caso de tanto los contratos de combustible como de insumos de para la planta asfáltica, tenemos dos contratos abiertos. De hecho, los costos de combustibles de la empresa que hoy nos provee son muy buenos, muy competitivos por debajo del mercado incluso que es con Petrobras. Y eso ya dependerá, concejal, de la propuesta económica de los costos que ofrezca Petropar. Esperemos que sea así y eso nos va a permitir optar ante alguna imposibilidad de acceder del sector privado, la posibilidad de acceder del sector público, siempre y cuando se siga respetando los aspectos contractuales de una licitación, que es un consumo mínimo del cincuenta por ciento, que es lo que exige cada contrato, ¿verdad? Eso por un tiempo determinado, ambos llamados son por plurianual, o sea, tenemos todas esas alternativas, o sea, vamos previendo distintas posibilidades que se pueden presentar, ¿verdad? Que nuestro proveedor quedó sin combustible, podemos recurrir a Petropar, Petropar no tiene, podemos recurrir a otro proveedor, o sea, realmente es muy ventajoso esta posibilidad que hoy permite la ley. Así que esperemos que sea así realmente. Hoy no sabemos los costos, estamos formalizando el convenio marco, que vamos a dejar una copia acá. Le pido al secretario general una copia también de las notas ya presentadas a Petropar, a los efectos de aguardar ya el retorno de parte de ellos para los acuerdos específicos. Los acuerdos específicos son los que van a resolver los costos. Pero con respecto al tanque, sí, sí, sí, sí, vamos a presupuestar, vamos a remitir, por la aprobación de la junta, remitiremos a la junta. Si no sobrepasa los costos para llamados a licitación por menor cuantía, bueno, vamos a ver, pero creemos que no son muy costosos. Desconozco los valores, pero efectivamente vamos a planificar la instalación de uno de esos tanques. De hecho, la planta asfáltica tiene esa previsión, pero ya se están cargando los insumos. Hemos abonado setecientos setenta millones de guaraníes ya pagados por la municipalidad de Encarnación a la empresa Compasa para la provisión ya de los insumos que se están bajando ya en este momento y en el transcurso del día en el taller municipal. O sea, la Municipalidad no es cierto que no tiene dinero para comprar insumos. Queremos, por eso invitarle que vayan a mirar hechos y no palabras, como dijimos. Muchas gracias. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: realmente es una Emoción en el que lleguemos a ese día tan importante, fue un sueño que inició allá en la época cuando estaba como Director de obras el Ing. Fernando Oreggioni hoy se concreta después de mucho andar, que no se pudo dar entonces. Así que con el permiso de ustedes, con el permiso de los compañeros del intendente, solamente para decir pipuu.. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Gracias presidente. En primer lugar felicitar al intendente y al equipo que estuvo detrás de esta concreción, de este día que realmente nos llena de alegría, porque podemos decir sí se puede. Hubo mucho esfuerzo, hubo mucho sacrificio, hubo muchos ida y vueltas de de tratar de desanimar este emprendimiento que yo puedo decirlo con absoluta responsabilidad desde el 2016 si mal no recuerdo Intendente viene luchando para que Encarnación pueda tener un equipo propio, una planta asfáltica propia. Yo puedo dar fe de que realmente desde esa época se viene luchando contra los que no querían que se avance. Y hoy me siento sumamente feliz, y me siento feliz por los Encarnacenos. Porque los Encarnacenos hoy pueden realmente decir, tenemos nuestra propia planta asfáltica, nuestro propio equipamiento y con esto no vamos a depender de terceros. Podemos organizar y podemos resolver internamente la solución a lo que es la el mejoramiento vial, que de hecho se inició también en el dos mil dieciséis en los barrios, el mejoramiento vial y la conectividad de los barrios con el centro de Encarnación que hoy día ya prácticamente está creo que casi en su totalidad. Quizás queden todavía algunas calles por resolver, pero son pocas de lo que realmente se tomó en aquella época en el dos mil quince dieciséis. Hoy, con este equipamiento, eso que se inició en aquella época, la conectividad que se dio a través de empedrados, de perdón, empedrados, ripio, o lo que sea, también va a llegar su momento en que van a tener un asfalto propio con el equipamiento propio. Felicidades realmente, intendente, y de nuevo al equipo también, Y decirle que siga adelante, a pesar de los pesares y a pesar de que se intentó, como dije, muchas veces desanimarlo arriba y demostrar que sí se pueden los proyectos para la ciudadanía. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Bien, si nadie más quiere hacer uso de la palabra, gracias intendente. Creo que, como dije, en uno de los medios no dimensionamos pero Encarnación está pasando por un momento de un crecimiento en donde marcamos un antes y un después en lo que es el desarrollo vial, no hoy, desde el día que decidimos adquirir la planta. Fueron procesos que fuimos pasando y creo que el ciudadano va a empezar a creer recién cuando vea el primer bacheo recapado o regularización en las calles que tanto reclaman y están en su derecho. Entonces es difícil la espera, pero creo que valió

la pena. Así es que fuerza para cada uno de los compañeros, intendente estamos juntos en este momento tan hermoso que estamos viviendo, mucha gente que está llegando a la ciudad y creo que tenemos que entender que tenemos un privilegio ser concejales, ser intendentes, ser funcionarios, ser director en esta etapa de la historia de Encarnación, es un regalo de Dios. Así es que muchas gracias y a seguir estirando el carro, juntos Intendente. **El señor Intendente Don Alfredo Luis Yd expresa:** Gracias presidente y gracias a todos los concejales y concejalas municipales por su tiempo, muchas gracias. No habiendo más uso de palabra se prosigue con el Orden del Día.-----

4) Minuta presentada por el concejal Abog. Carlos M. Fernández, secundado por la conejal Dra. Gloria Arregui Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar la entrega de una mención especial de reconocimiento a la destacada ciudadana encarnacena Sra. **MARGARITA ILGA MEMMEL DE GOLIGORSKY**, por su destacada labor en favor de la comunidad y destacarse en varios ámbitos en la ciudad de Encarnación en especial por su trayectoria al frente del Consulado Alemán en la ciudad de Encarnación, y del Centro Cultural Paraguayo Alemán. Que, la Sra. **MARGARITA ILGA MEMMEL DE GOLIGORSKY** nació la ciudad de Encarnación, en el hogar formado por don Carlos Memmel y doña Ela Tichler, el día 23 de Marzo de 1955. Se unió en matrimonio con Javier Goligorsky, el 15 de Diciembre del año 1973. En su hogar nacieron tres hijas, María José, María Paula y Camila María. Desde el año 1974 hasta 1980 se desempeñó en el cargo de Secretaria Comercial de una Agencia Marítima y Despachos Aduaneros, al mismo tiempo realizó actividades como Secretaria y Administradora del Departamento de Música del Ateneo Paraguayo-Extensión Encarnación, gestiones que cumplió hasta el año 1986. Desde entonces, hasta la fecha, en diferentes periodos, llevó adelante las gestiones correspondientes al cargo de Presidente o de Miembro de la Comisión Directiva del CORUCI- Coro de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"- Campus Itapúa. Realizo importantes tareas como presidente o Miembro de la Comisión de Padres del Coro ADAGIO, perteneciente al Centro Regional de Educación "Gral. Patricio Escobar" de Encarnación, en diferentes periodos, desde el año 1992. En Marzo de 1997, le cupo participar como miembro activo de la Comisión de Padres en las presentaciones realizadas por el Coro Adagio en diversos países de Europa, como ser Alemania, Francia, España, Italia. En este último nombrado, este grupo obtuvo la Medalla de Oro en su categoría, representando al Paraguay en el IV Festival Internacional de Coros Orlando Di Lasso de Ciudad del Vaticano. Integrante activa del CORUCI, desde su creación en el año 1986 hasta la fecha, con el cual participo en las 3ras.Olimpiadas Corales, en Bremen, Alemania, trayendo para Paraguay dos Medallas Olímpicas de Plata, compitiendo con 300 Coros de todo el mundo. Para todos estos eventos siempre tuvo la misión de conseguir los fondos para poder hacer realidad estos logros. Fue representante en la ciudad de Encarnación, de la Línea Aérea alemana LUFTHANSA. Es socia fundadora del Centro Cultural Paraguayo Alemán de Encarnación, del cual fue Presidente durante 30 años, trayendo a Encarnación a todos los artistas pintores, escritores, conferencistas más importantes de Paraguay y también artistas de toda índole de Europa, impulsando un amplio programa de fomento de la cultura, propiciando al mismo tiempo un acercamiento socio cultural entre Paraguay y Alemania. Fue colaboradora activa, al lado de su esposo el Prof. Javier Goligorsky, en los Encuentros Internacionales de Coros que se realizaron en Encarnación durante 11 años, convirtiendo a Encarnación en la Capital de Canto Coral en Paraguay. Se desempeño como Secretaria del Cónsul Honorario de la Rca Federal de Alemania en Encarnación, Don Carlos Memmel, desde 1986 hasta Marza del año 2002. El 27 de febrero del año 2001, el Presidente de la República Federal de Alemania, Doctor Johannes Rau, le otorga la "Orden del Mérito en el Grado de Cruz y Caballero en reconocimiento por el valioso aporte cultural entre la República del Paraguay y la Republica de Alemania. En el año 2002 recibe la Carta Nombramiento por la cual el Gobierno de la República Federal de Alemania la designa Cónsul Honorario de ese país en Enarenación, cargo que desempeño hasta el año 2024. Actualmente sigue trabajando, por su amplia experiencia de 42 años de trabajo consular, coma Secretaria de la actual Cónsul Honoraria de Alemania en Encarnación, su hija Marla José. Sigue trabajando arduamente en la organización de Conciertos, Festivales, y viajes del CORUCI, para acompañando a su representar a Encarnación y Paraguay em cualquier parte del mundo. Atento a lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la entrega de la Mención Especial de Reconocimiento a la Sra. **MARGARITA ILGA MEMMEL DE GOLIGORSKY** -----

Puesto a consideración de los miembros del concejo al Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Sí, ya en la sesión pasada cuando, a pedido de la compañera Zulma, se había solicitado la mención de reconocimiento al profesor Javier Goligorsky, había surgido la idea de que también se le dé a Margarita Memmel como su señora esposa, este pedido va acompañado al otro pero reconociendo los méritos personales de la señora Margarita Memmel de Goligorsky en su papel de ser también Cónsul, honorario de la República Federal de Alemania en Encarnación y presidenta o directora del Centro Cultural Paraguayo Alemán, desde donde se hizo muchas actividades culturales, señor presidente. A más de acompañar al Corusi, al Adagio, al Ateneo paraguayo en su momento, de haber sido y es el alma máter, porque detrás de, bueno, ya no no les gusta a las mujeres eso detrás de cada hombre, hay una gran mujer. Al lado. Yo diría que al lado de cada gran hombre hay una gran mujer que permite que se puedan llegar a los logros, que en este caso son los logros de una familia, son los logros de una vocación y de una entrega hacia la cultura de la ciudad Encarnación. Y tenemos que resaltar que todo esto lo hacen Ad Honoren señor presidente, es lo más loable Son gente que de su pecunio personal muchas veces han tenido que solventar eventos culturales y bueno, por eso es que creemos que es justo que también se le otorgue junto con el profesor Javier Goligorsky a la señorita Margarita Memmel de Goligorsky. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Sí, gracias presidente. Realmente es importante así como ya en el anterior habíamos la compañera había solicitado el reconocimiento también a la a la señora Miriam, hacer reconocimientos especiales y en especial a las mujeres que por sus propios méritos deben ser también reconocidas. No solamente por ser la señora de la hija de la madre de, sino por sus propios méritos. Y este es uno de los casos así como fue el anterior que se pidió la inclusión. La señora Margarita, el veintisiete de febrero del año dos mil uno, en esa fecha el presidente de la República Federal de Alemania le otorgó la orden del mérito en el grado de cruz y caballero En reconocimiento por el valioso aporte cultural entre la República del Paraguay y la República de Alemania. Nada menos que este reconocimiento recibió la señora Margarita y lo hizo por sus propios méritos. Así que sin duda de que así como ya lo habíamos manifestado en la sesión anterior de que ella debía ser reconocida como tal de nuevo, por supuesto, secundamos este pedido de reconocimiento. **El Concejal Arq. Andrés Morel** expresa: este reconocimiento es más que merecido. Igual también el que se había mencionado hoy de la Arq. Miriam Hans. Pero no somos nosotros los que

solamente valoramos el trabajo de la señora Margarita Memmel, su propio marido. Estaba haciendo una investigación sobre los encuentros corales que se hicieron en Encarnación desde hace varias décadas y en la investigación le había mencionado al profesor Javier Goligosky como el mentor, al igual también que a doña Maruca Matiauda y fue él quien me dijo, no, acá hay una persona que estuvo detrás de esto y que es mi esposa Margarita. Eso me hizo reflexionar profundamente sobre distintas situaciones que solemos todos obviar que el reconocimiento a los artífices reales de muchos emprendimientos. Así que estoy recontra contento, de casualidad me encontré con ella y hablamos de esto y con su humildad característica dice noo, dijo Pero sí merece esto y mucho más. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos sancionándose la resolución respectiva.-----

6) Minuta presentada por el concejal Dr. Juan Lichi y el concejal Abg. Diego Aquino. Que expresa: Por la presente, en carácter de Minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a fin de solicitar remitir nota al Sr. Intendente Municipal, peticionando se analice la posibilidad de fortalecer la presencia de la Policía Ambiental en el Circuito Comercial, ante la problemática de acumulación de residuos, generados principalmente por compradores o “paseros”, que incluyen: cubiertas, electrodomésticos fuera de uso y otros desechos, y considerando asimismo que el actual sistema de recolección no logra cubrir adecuadamente la disposición de estos residuos voluminosos, por lo que afecta la calidad ambiental y la salud pública en el sector. Que, este pedido obedece a las inquietudes ciudadanas recibidas y a las actividades de limpieza y mingas realizadas en el circuito comercial de Encarnación, en la que se ha observado esta problemática, por lo que se hace necesario el control por parte de la Policía Ambiental, por lo que solicito, por medio de los mismos, se pueda: **1.** Fortalecer la presencia de la Policía Ambiental, con más recursos humanos y movilidad. **2.** Realizar recorridos preventivos periódicos para controlar y sancionar a los infractores. **3.** Implementar un sistema de amonestaciones y sanciones para desalentar la contaminación. **4.** Presentar un informe detallado sobre los recursos humanos y la movilidad con que cuenta actualmente la Policía Ambiental para realizar sus funciones. Atento a lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de la nota al Sr. Intendente Municipal, a fin de elevar la solicitud de referencia. Puesto a consideración de los miembros del concejo al Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: El día domingo se estuvo realizando una minga en donde la municipalidad también acompañó la comisión de comerciantes. Realmente en el circuito hay felizmente este problema de nuevo. Digo felizmente porque cada vez que solicitan limpieza es porque hay paseros que están realizando el trabajo o turistas, compradores que dejan su basura. Eso quiere decir que hay venta. Entonces este surgimiento nuevamente de la economía en el circuito tiene que ir acompañado de un control, no solamente de la limpieza que hacen de manera eficiente los compañeros de barrido y también los funcionarios, sino también de las sanciones correspondientes a aquellos que incumplen las normas. Ese es el espíritu de la minuta. Finalizada la consideración del Concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

7) Minuta presentada por los miembros de la Comisión Permanente de Transporte Público y Tránsito. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, los miembros de la Comisión Asesora de Transporte Publico y Tránsito, nos dirigimos a la Plenaria de la Junta municipal, con el fin de solicitar la remisión de notas al señor Intendente Municipal, al MOPC, a la Gobernación de Itapúa y al Consorcio de Médicos del Hospital General de Itapúa a fin de elevar inquietudes de diversas índoles, que van surgiendo en el entorno al Gran Hospital del Sur, luego de la habilitación de su funcionamiento. **1. Al señor Intendente Municipal:** se solicita autorizar la presencia permanente de efectivos de la Policía Municipal de Tránsito en las adyacencias del Gran Hospital del Sur, a fin de colaborar con el ordenamiento del tránsito vehicular, que actualmente presenta una situación caótica. Asimismo, se solicita para que por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, se elabore un proyecto para reorganizar del tránsito en la zona, con el objetivo de mejorar la circulación y facilitar el acceso de pacientes y visitantes al principal centro hospitalario del sur del país. **2. Al señor Gobernador del Departamento de Itapúa:** se solicita la reparación de los caminos alternativos que conducen al hospital a través de los barrios Itangua e Itangua'i, con la inclusión de proyectos de empedrados o colocación de ripio, así como la reparación de puentes, con el propósito de descongestionar las vías principales. **3. Al MOPC y al Consorcio de Médicos del Hospital General de Itapúa:** patinándoles se pueda analizar la viabilidad de elaborar un proyecto para la instalación de paradas de transporte urbano de pasajeros en el área del hospital, así como prever la ampliación del estacionamiento vehicular para los usuarios del nosocomio, con una capacidad estimada de 500 plazas. Atento a lo expuesto, solicitamos el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y, se autorice la remisión de las notas respectivas al señor Intendente Municipal, al MOPC, a la Gobernación de Itapúa y al Consorcio de Médicos del Hospital General de Itapúa. Puesto a consideración de los miembros del concejo al Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Sí, como todos saben, la mayoría de nosotros fuimos a esa reunión con el director de la Secretaría de Regiones, el jefe médico también, y se hablaron de varios temas. Se priorizó, verdad, la necesidad de pedirle a la MOPC la ampliación del estacionamiento. Inclusive hablamos de que no es necesario... A más de los 150 autos que van a ampliar con un proyecto y ya un contrato adjudicado, la idea es que puedan ver una forma económica de nivelar una porción de terreno y pavimentarlo con lo que se pueda hacer, ripio, triturado o algo para lo que se pueda ampliar, porque no da abasto. Y también se habló principalmente por una cuestión de accesibilidad ambulancia y de transporte público de los pacientes y los que llegan en situación de emergencia de una presencia constante de la PMT, porque se está estacionando muy mal, en doble fila, tapando las bocacalles del paseo central de la doble Avenida. Y otras cuestiones que requieren ordenamiento, verdad, porque, repito, hay ambulancias que quedan varadas con pacientes en situación de emergencia en gravedad y que no están pudiendo llegar y algunos segundos o minutos a veces son de vida o muerte para llegar a un hospital, verdad. Entonces, básicamente, son esas cosas y también la presencia de salubridad de la Municipalidad para controlar la proliferación de puestos. Como bien dijo el doctor Martínez, verdad, elaboración, venta y consumo de alimentos en la vía pública quizás en situaciones un poco insalubres que no ayudan a que el hospital, que un equipamiento de salud y su entorno estén en las mejores condiciones posibles. Así, súper breve, entonces se remite las notas a todas estas instituciones, al intendente, al MOPC y a la Gobernación, además de al consorcio médico del Hospital General de Itapúa para que se puedan atender todos estos reclamos. Nada más, gracias, presidente. Finalizada la consideración del Concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva. Ausentes en el momento de la votación el Lic. Nehemías Cuevas, Abog. Fredy Ortega. Ausente con aviso el Lic. Eduardo Florentín.-----

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES. No hubo informes que presentar.-----

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS

Hace uso de la palabra el presidente del Concejo Abog. Diego Aquino_expresa:_Desearles éxitos a los compañeros que van a estar de viaje, y también voy a estar pasando la agenda hoy a las 14hs empiezan los juegos Panamericanos con Vela, el sábado empieza aguas abiertas a las 16hs sería natación, el día Martes tenemos TRIATLON y SUNSET a partir de mañana a la tarde, les pido compañeros que podamos estar, hay una agenda cargada de actividades no solo de la Juta sino del Municipio y ya escuchamos del Intendente las obras que vamos a culminar. No habiendo otros temas que tratar, el presidente del Concejo levanta la Sesión del día de la fecha siendo las doce horas con cuatro minutos.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General Junta Municipal

Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO
Presidente Junta Municipal